



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-I.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales, fuera de la Capital	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital ...	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital ...	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital	3.810	1.334	5.144
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales fuera de la Capital ...	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital ...	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital ...	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital ...	1.040	334	1.374
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas			

Año CVII

Lunes, 1 de junio de 1992

Núm. 66

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

NOTIFICACION

En aplicación a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se hace pública la notificación a doña Mercedes Urampilleta Arrieta, cuyo último domicilio conocido fue Frómista (Palencia), la Resolución sancionadora de fecha 20-05-92, recaída en el expediente sancionador número 95/92, mediante la que se le impone la multa de DIEZ MIL PESETAS (10.000 pesetas), por infracción a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 37/87 de 26 de diciembre (BOE del día 30), en conexión con el artículo 53.1-C del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de 27-4-91 (BOE de 27 de julio).

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en Papel de Pagos al Estado y en el plazo voluntario ante este Gobierno Civil (si ha sido notificada entre los días uno al quince de cada mes, hasta el día cinco del mes siguiente; y si ha sido notificada entre los días dieciséis y último de cada mes, hasta el día veinte del mes siguiente, según el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre ("B. O. E." de 3 de enero de 1991), o en caso contrario se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas y Transportes directamente o por medio de este Gobierno Civil. — Palencia, 22 de abril de 1992. — El Gobernador Civil, P. D., El Secretario General (Res. 11-7-88, BOP 9-9-88), José Carlos Llorente Espeso.

Palencia, 27 de mayo de 1992. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Administración Provincial

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

UNIDAD DE RECAUDACION

Edicto - Notificación Diligencia de embargo de Bienes Muebles (Vehículos)

Don Bernardo García Cubillo, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de la A.E.A.T. de Aguilar de Campoo.

Hace saber: Que tramitándose por esta Unidad de Recaudación, expediente ejecutivo número 71.923-293-RIV, se ha dictado respecto al deudor a la Hacienda Pública, doña M.ª PAZ RIVERO GARCIA la Diligencia de embargo que a continuación se transcribe; la cual se notifica públicamente por Edicto al ser desconocido el paradero del deudor:

"Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos: Certificaciones de descubierto números 90/4282 y 71/2597, por un importe total a ingresar de 86.186 pesetas, por los conceptos de Sanción Tráfico y costas del procedimiento, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, en cumplimiento de la Providencia dictada con fecha 5 de diciembre de 1990, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA: No habiéndose podido llevar a efecto la aprehensión de los vehículos de matrículas P-3921-F, propie-

dad del deudor a la Hacienda Pública DOÑA MARIA PAZ RIVERO GARCIA, con DNI número 71.923.293, ni en domicilio de éste, ni el garaje donde se encierra, declaro embargado el mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento General de Recaudación, y acuerdo:

1.º—Notificar al deudor y requerirle:

a) Para que inmediatamente haga entrega de los vehículos embargados con sus llaves de contacto y documentación, bajo apercibimiento, de que de no entregárselos se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar en que fueran hallados.

b) Que los Organos de Recaudación designarán, en su caso, el lugar en que los bienes embargados deban ser depositados hasta su realización conforme establece el artículo 136 del Reglamento General de Recaudación.

2.º—Comunicar este embargo a la Jefatura Provincial de Tráfico, para que del mismo se haga anotación en el expediente de los vehículos, a efectos de constancia en la tramitación de transferencias, que pudieran realizarse a tercera personas.

3.º—Que de no ser entregados los vehículos citados, se ordenará a la Jefatura Provincial de Tráfico y a la Alcaldía que corresponda, para que por sus Agentes se proceda a la captura, depósito y precinto de los vehículos, en el lugar que fueran localizados, con su llave de contacto y documentación a disposición de esta Unidad de Recaudación de la A.E.A.T.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión y en la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, a favor de la Hacienda Pública.

No habiendo sido posible notificar al deudor por encontrarse en paradero desconocido, practíquese la presente notificación mediante Edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de su domicilio y en la Administración de Hacienda de su demarcación conforme establece el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente notificación podrá interponer los siguientes recursos:

De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación.

Reclamación Económica-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Aguilar de Campoo, 20 de mayo de 1992. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Bernardo García Cubillo.

2718

tiles Palentinas, S. A., en reclamación de cantidades por el concepto de salarios, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días hábiles, los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 17 de septiembre de 1992, para la segunda subasta en su caso, el día 15 de octubre, y para la tercera, si fuere necesario, el día 12 de noviembre, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, número 4-1.^a planta; con arreglo a las siguientes:

Condiciones

Primera. — Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas.

Segunda. — Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3439, del Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., oficina principal, de esta ciudad, el 50% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta. — Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. — Que los bienes salen a subasta, en su caso sin suprir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima. — Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25% del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justificado los bienes.

Octava. — Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena. — Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima. — Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Undécima. — Que los bienes embargados, en su caso, están depositados a cargo de la demandada.

Bienes objeto de subasta

—Lote primero. — Una máquina continua de hilar marca SIMPLEX, de setenta y cinco husos por cada cara, con sus correspondientes motores.

Una máquina continua de hilar SIMPLEX de setenta husos por cada cara, con sus correspondientes motores, valorada el lote en 495.000 pesetas.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

EDICTO

El Ilmo. señor don Lope del Barrio Gutiérrez; Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número 109/91, a instancia de Lorenzo Alonso Ortega y once más, frente a Manufacturas Tex-

—Lote segundo. — Un surtido en tren de dos metros de ancho sin marca, con sus correspondientes motores.

Un surtido completo de carda emborradora-repasadora y otra máquina bobinadora de marca Roque Esteban, Sociedad Limitada, valorado el lote en 215.000 pesetas.

—Lote tercero. — Una dobladora de 50 husos, marca SIMPLEX.

Dos madejeras marca Texme y Moto Cono, S. A.

Cuatro telares sin lanzadera marca DEVEUX, de 1,90 metros de ancho.

Una conera sistema MOTO CONO de 12 conos, marca MOTOCONO, S. A., valorado el lote en 395.000 pesetas.

—Lote cuarto.—Un aparato calefactor, marca Glowtherm.

Un grupo compresor marca Mercuri, con calderín de 330 litros y una cinta elevadora marca Canduela. Valorado el lote en 125.000 pesetas.

—URBANA. — Fábrica de hilados y tejidos de lana, sita en el término municipal de Alar del Rey (Palencia), al sitio del Campo, conocido por el nombre de Fábrica de Sucesores de Viuda de Manuel J. Gutiérrez, con una superficie de 22.808,60 metros cuadrados, según documento, pero la suma de las tres fincas que componen ésta es de 22.805,360 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.079, folio 238, finca 2.188, valorada pericialmente en 15.000.000 de pesetas.

Dado en Palencia, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2739

JUZGADO DE LO PENAL

Palencia

Requisitoria

Juan Carlos Laso González, natural de Santurce (Vizcaya), provincia de Vizcaya, hijo de Carlos y de Euxquia, de 24 años de edad, estado civil soltero, profesión no consta, con DNI 12.758.888, y último domicilio conocido en la calle Playa de las Américas, Barrio de los Cristianos, de Tenerife; acusado en procedimiento PA-29/89, Rollo número 206/91, que se sigue en este Juzgado por delito de robo; comparecerá ante el mismo en el plazo de diez días, por estar incursa en el supuesto primero del artículo 835 de la L. E. Cr.; para practicar diligencias y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Palencia, 25 de mayo de 1992. — El Magistrado - Juez (ilegible).

2791

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 770 de 1992, por don Anastasio Calvo García, contra Orden del Ministerio del Interior de 2 de marzo de 1992, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo, del recurso

de reposición interpuesto por dicho recurrente con fecha 31 de marzo de 1992, ante la Subsecretaría de dicho Ministerio, con relación a concurso general de méritos convocado por orden de 17 de diciembre de 1991, para los Grupos B, C, D, y E, vacantes en el referido Ministerio (BOE número 310 de 1991, de 27 de diciembre de 1991).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

2762

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de notificación y citación

Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Palencia y su partido.

Por el presente se notifica y cita a Margarita de Jesús Almeida y Raúl Queiroz, con domicilio ambos en Lyon (Francia), la suspensión del juicio de faltas seguido en este Juzgado por accidente de circulación con el número 250/91, el cual estaba señalado para el próximo día 28-5-92, a las diez quince horas de su mañana, dándose nuevo señalamiento para el próximo día 25-6-92, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, quedando citados y notificados por el presente.

Palencia, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

2789

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de Palencia y su partido, en providencia del día de la fecha, dictada en el expediente de dominio número 175/92, seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador señor Hidalgo Martín, que actúa en nombre y representación de don Primo, doña Julia, doña Máxima, doña Wenceslada, don Angel y don Basilio Antolín Garrido, para inscribir en el Registro de la Propiedad la siguiente finca:

Finca Urbana, en el término municipal de Perales, en la provincia de Palencia, calle de la Iglesia, signada con el número 6; cuyos linderos son derecha, con la calle La Iglesia, núm. 4; izquierda, delimitación, y el fondo con la calle Mayor, número 2; compuesta de solar de 99 y 31 metros, de cubierta sobre rasante.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pudiera afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaría judicial (ilegible).

2790

MADRID. — NUM. 14

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número catorce, en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 968/88, a instancia del Procurador señor Ortiz de Solorzano, en nombre y representación de Caja Postal, Sociedad Anónima, contra don Manuel Gregores Fernández y doña Margarita Cabezas Tamón, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 17 de julio, a las once treinta horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 2.888.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 9 de septiembre, a las once treinta horas, igual al 75 por ciento de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicada por el actor, el día 2 de octubre, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera. — Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, el 20 por ciento del tipo establecido en cada caso y en la tercera, el 20 por ciento de la segunda.

Segunda. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., sucursal de Capitán Haya, núm. 55, Cuenta Provisional Consignaciones Juzgado primera instancia número 14, cuenta núm. 2.442, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. — El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

—Finca, sita en Guardo, al sitio de Las Rozas, núm. 2. Piso bajo núm. 2. Está situado en la planta baja del edificio. Tiene una superficie construida de ochenta y tres metros y treinta y dos decímetros cuadrados, siendo su superficie útil de sesenta y seis metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza y tendedero. Tiene como anejo inseparable el trastero-carbonera bajo núm. 2, con una superficie útil de tres metros y sesenta decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuegra, tomo 1.280, libro 38, folio 169, finca núm. 7.422, inscripción primera.

Madrid, a trece de marzo de mil novecientos noventa y dos. — (ilegible).

1606

Administración Municipal**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****A N U N C I O**

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1992, por el presente se convoca concurso para la adjudicación de las obras de **ASFALTADO EN BARRIO DE SAN ANTONIO Y OTRAS CALLES**, bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—Objeto. — Es objeto del contrato la ejecución mediante concurso de las obras de "ASFALTADO EN BARRIO DE SAN ANTONIO Y OTRAS CALLES", cuyo proyecto y pliego de condiciones facultativas forman parte del contrato.

2.º—Tipo de licitación. — El tipo de licitación o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución de las obras a que se refiere la cláusula anterior, será de 19.979.223 pesetas.

3.º—Plazo de ejecución — El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras referentes al proyecto, sacado a concurso en un plazo máximo de dos (2) meses, a partir de la fecha del acta de replanteo de la misma.

4.º—Fianzas. — Los licitadores constituirán para concursar al concurso una *fianza provisional* por importe de 179.896 ptas. La *fianza definitiva* se determinará de acuerdo con la escala del artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.º—Pago de las obras. — Las obras se abonarán previa certificación que expedirá el señor Técnico Municipal director de las mismas e irán con cargo a la consignación del presupuesto municipal, en el que figura cantidad suficiente a los efectos indicados.

6.º—Tramitación del concurso. — El acto del concurso tendrá lugar a las catorce horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso estará constituida por el ilustrísimo señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL. P. - I. - 1958

ANEXO al nº 66, correspondiente al día 1 de junio de 1992

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

DON ANGEL GARRIDO REVILLA, RECAUDADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA, DE LA ZONA 3º.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho , Nº 3, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándolos en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo conforme al Art. 103.7., del Reglamento General de Recaudación.

En relación certificada de deudores o certificaciones de apremio que se notifican por el Tesorero de La Excma. Diputacion Provincial, en fechas oportunas se ha dictado la siguiente:

" PROVIDENCIA .-En uso de la facultad que me confieren los artículos 106 del Reglamento General de Recaudación, y 5ºC del R.D.1174/87, declaro incursa el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de UN MES, contado desde el día de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL, ante el Sr. Tesorero Provincial antes mencionado, según previene el Artº 137 de la Ley General Tributaria y el Art.177 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición los interesados podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición; o un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

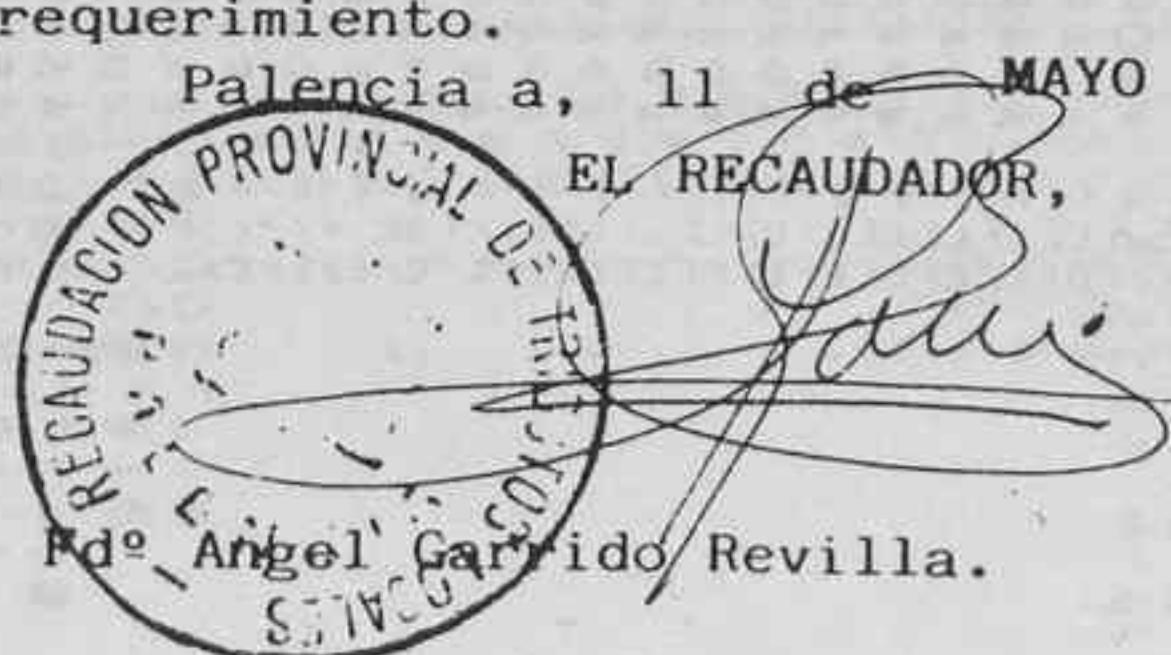
ADVERTENCIA.-El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artº 101 del Reglamento General de Recaudación y artº 14,4 de la Ley 39/88 del 28 de diciembre de 1.988.

En cumplimiento de lo establecido en el artº 103 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artº 108., del citado cuerpo legal, concediéndoles los plazos siguientes para hacer efectivo el importe de los recibos:

A) Los notificados entre el 1 y 15 de cada mes hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Los notificados entre el día 16 y el último de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Previéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.



de 1.992.-

RELACION DE DEUDORES.....

1 de junio de 1992

PENDIENTE DE COBRO POR ORDEN ALFABETICO AL 20 ABR 92

AYUNTAMIENTO DE VILLALOBON

DIIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	FECHA VEN- CIMIENTO	PENDIENTE EN VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL PENDIENTE
1.06	ABRASIVOS DEL CARRION	TASAS VARIAS	88.30-025359	15/06/88	11.384	11.384
4C	AGRICOLA GANADERA SANCHEZ S. A.	TRACCION MECANICA	86.10-006031	15/06/86	5.184	5.184
4C	AGRICOLA GANADERA SANCHEZ S. A.	TRACCION MECANICA	87.10-012628	15/06/87	5.443	5.443
4D	AGRICOLA GANADERA SANCHEZ S. A.	TRACCION MECANICA	88.10-007365	15/06/88	5.606	5.606
4D	AGRICOLA GANADERA SANCHEZ S. A.	TRACCION MECANICA	89.10-007521	16/06/89	5.774	5.774
4D	AGRICOLA GANADERA SANCHEZ S. A.	TRACCION MECANICA	90.10-012205	16/06/90	11.400	11.400
4D	AGRICOLA GANADERA SANCHEZ S. A.	TRACCION MECANICA	91.10-025854	16/06/91	11.400	11.400
12.675.540	AMOR DIEGO SANTIAGO	Liquidacion Urbana	91.82-001992	17/09/91	22.586	22.586
9.9.5035246	AMOR GOMEZ ALEJANDRO	Seguridad Social	91.95-035246	15/10/91	835	835
217.9000013	AMOR GOMEZ BLAS	Seguridad Social	90.95-035748	15/11/90	1.614	1.614
915.2026917	AMOR GOMEZ BLAS	Contribucion Rustica	91.52-026917	15/10/91	1.327	1.327
9.9.5035247	AMOR GOMEZ ESTEBAN	Seguridad Social	91.95-035247	15/10/91	1.614	1.614
9.9.5035254	AMOR MARCOS EUTQUIA	Seguridad Social	90.95-035749	15/11/90	779	779
9.9.5035254	APARICIO RODRIGUEZ JUAN CARLOS	Seguridad Social	91.95-035248	15/10/91	2.879	2.879
1.007	APARICIO RODRIGUEZ JUAN CARLOS	TASAS VARIAS	88.30-025372	15/06/88	2.958	2.958
1.007	APARICIO RODRIGUEZ JUAN CARLOS	TASAS VARIAS	88.30-132054	16/11/88	1.590	1.590
1.007	APARICIO RODRIGUEZ JUAN CARLOS	TASAS VARIAS	89.30-023421	16/06/89	1.060	1.060
1.007	APARICIO RODRIGUEZ JUAN CARLOS	TASAS VARIAS	89.30-023625	16/06/89	2.958	2.958
1.007	APARICIO RODRIGUEZ JUAN CARLOS	TASAS VARIAS	89.30-023826	16/06/89	1.863	1.863
1.007	APARICIO RODRIGUEZ JUAN CARLOS	TASAS VARIAS	89.30-043526	16/11/89	936	936
1.007	APARICIO RODRIGUEZ JUAN CARLOS	TASAS VARIAS	90.30-027476	16/06/90	3.921	3.921
1.007	APARICIO RODRIGUEZ JUAN CARLOS	TASAS VARIAS	90.30-045545	15/11/90	1.377	1.377
1.007	APARICIO RODRIGUEZ JUAN CARLOS	TASAS VARIAS	90.30-045761	15/11/90	3.900	3.900
1.054	EDARICIO RODRIGUEZ JUAN CARLOS	TASAS VARIAS	91.30-075927	16/10/91	2.830	2.830
1.054	EDARICIO RODRIGUEZ JUAN CARLOS	AQUA	91.40-023805	16/06/91	1.780	1.780
1.054	EDARICIO RODRIGUEZ JUAN CARLOS	AQUA	91.40-024238	16/06/91	2.464	2.464
1.054	EDARICIO RODRIGUEZ JUAN CARLOS	AQUA	91.40-076158	16/10/91	2.522	2.522
3.551	ARRIZABA-LAGA DABLOS JOSE MARIA	TASAS VARIAS	91.30-024461	16/06/91	450	450
854	07.1165 ASINAD S. L.	TRACCION MECANICA	91.10-025873	16/06/91	6.700	6.700
1.12	117.525 BERCIANOS VILLAZAN TOMAS	TRACCION MECANICA	91.10-025878	16/06/91	11.400	11.400
1.12	155.212 B-ANCO GOMEZ FELIPE	Liquidacion Urbana	91.82-001985	17/09/91	666	666
1.12	155.212 BLANCO GOMEZ FELIPE	Liquidacion Urbana	91.82-002012	17/09/91	700	700
1.12	155.212 BLANCO GOMEZ FELIPE	Liquidacion Urbana	91.82-004538	27/01/92	20.203	20.203
1.12	155.6302 BRAVO- FRICE VUAN CARLOS	LIC. FISCAL INDUSTRIAL	91.72-006400	15/10/91	7.972	7.972
1.12	155.6302 BRAVO- ESCRIBANO JOSE AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	91.60-056304	15/10/91	1.950	1.950
1.12	155.6302 BRAVO- ESCRIBANO JOSE AGUSTIN	TASAS VARIAS	91.30-024032	16/06/91	1.950	1.950
1.12	155.6302 BRAVO- ESCRIBANO JOSE AGUSTIN	TASAS VARIAS	91.30-024467	16/06/91	3.900	3.900
1.12	155.6302 BRAVO- ESCRIBANO JOSE AGUSTIN	TASAS VARIAS	91.30-075938	16/10/91	1.950	1.950
1.12	155.6302 BRAVO- ESCRIBANO JOSE AGUSTIN	PREC. PUBLIC	91.35-056819	16/10/91	5.000	5.000
1.12	155.6302 BRAVO- ESCRIBANO JOSE AGUSTIN	AQUA	91.40-023816	16/06/91	8.935	8.935
33	045 BRAVO- ESCRIBANO JOSE AGUSTIN	AQUA	91.40-024249	16/06/91	2.067	2.067
33	045 BRAVO- ESCRIBANO JOSE AGUSTIN	AQUA	91.40-076169	16/10/91	3.105	3.105
33	045 BRAVO- ESCRIBANO JOSE AGUSTIN	AQUA	91.40-076397	16/10/91	4.330	4.330
33	0056305 BRAVO- ESCRIBANO JOSE AGUSTIN	AQUA	91.60-056305	15/10/91	7.972	7.972

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	FECHA VEN-	PENDIENTE EN	TOTAL
			NUM. RECIBO	CIMIENTO VOLUNTARIA	PENDIENTE
				EJECUTIVA	
12.512.557	CALDERON MARTINEZ DE AZCOITIA	AGUS TASAS VARIAS	91.30-024037	16/06/91	1.950
12.512.557	CALDERON MARTINEZ DE AZCOITIA	AGUS TASAS VARIAS	91.30-024472	16/06/91	1.950
12.512.557	CALDERON MARTINEZ DE AZCOITIA	AGUS TASAS VARIAS	91.30-075943	16/10/91	1.950
12.512.557	CALDERON MARTINEZ DE AZCOITIA	AGUS PRECIO PUBLICO	91.35-056828	16/10/91	3.900
12.512.557	CALDERON MARTINEZ DE AZCOITIA	AGUS AGUA	91.40-023821	16/06/91	5.000
12.512.557	CALDERON MARTINEZ DE AZCOITIA	AGUS AGUA	91.40-024254	16/06/91	5.000
12.512.557	CALDERON MARTINEZ DE AZCOITIA	AGUS AGUA	91.40-076174	16/10/91	1.950
12.512.557	CALDERON MARTINEZ DE AZCOITIA	AGUS AGUA	91.40-076402	16/10/91	1.950
916.0056312	CALDERON MARTINEZ AZCT. AGUSTIN V HN	CONTRIBUCION URBANA	91.60-056312	15/10/91	1.590
917.2006403	CALVO RODRIGUEZ ALFONSA	LIC. FISCAL INDUSTRIAL	91.72-006403	15/10/91	1.590
1.044	CAMINERO GONZALEZ JUAN MANUEL	TASAS VARIAS	90.30-027495	16/06/90	2.692
1.044	CAMINERO GONZALEZ JUAN MANUEL	TASAS VARIAS	90.30-027710	16/06/90	2.692
1.044	CAMINERO GONZALEZ JUAN MANUEL	TASAS VARIAS	90.30-045564	15/11/90	2.692
1.044	CAMINERO GONZALEZ JUAN MANUEL	TASAS VARIAS	90.30-045780	15/11/90	2.745
1.044	CAMINERO GONZALEZ JUAN MANUEL	TASAS VARIAS	91.30-024040	16/06/91	2.745
1.044	CAMINERO GONZALEZ JUAN MANUEL	TASAS VARIAS	91.30-024475	16/06/91	1.950
1.044	CAMINERO GONZALEZ JUAN MANUEL	TASAS VARIAS	91.30-075947	16/10/91	1.950
1.044	CAMINERO GONZALEZ JUAN MANUEL	AGUA	91.40-023824	16/06/91	3.900
1.044	CAMINERO GONZALEZ JUAN MANUEL	AGUA	91.40-024257	16/06/91	3.900
1.044	CAMINERO GONZALEZ JUAN MANUEL	AGUA	91.40-076178	16/10/91	1.590
596.650	CANALES TERUEL JOSE JUAN	CONTRIBUCION URBANA	91.40-076406	16/10/91	1.590
596.650	CANALES TERUEL JOSE JUAN	CONTRIBUCION URBANA	84.60-020583	15/06/88	17.936
596.650	CANALES TERUEL JOSE JUAN	CONTRIBUCION URBANA	84.60-020584	15/06/88	15.648
596.650	CANALES TERUEL JOSE JUAN	CONTRIBUCION URBANA	85.60-020591	15/06/88	17.936
596.650	CANALES TERUEL JOSE JUAN	CONTRIBUCION URBANA	85.60-020592	15/06/88	15.648
596.650	CANALES TERUEL JOSE JUAN	CONTRIBUCION URBANA	86.60-020599	15/06/88	21.524
596.650	CANALES TERUEL JOSE JUAN	CONTRIBUCION URBANA	86.60-020600	15/06/88	18.778
596.650	CANALES TERUEL JOSE JUAN	CONTRIBUCION URBANA	87.60-020613	15/06/88	18.833
596.650	CANALES TERUEL JOSE JUAN	CONTRIBUCION URBANA	87.60-020614	15/06/88	16.430
596.650	CANALES TERUEL JOSE JUAN	CONTRIBUCION URBANA	88.61-047181	15/11/88	16.923
596.650	CANALES TERUEL JOSE JUAN	CONTRIBUCION URBANA	88.61-047182	15/11/88	19.398
596.650	CANALES TERUEL JOSE JUAN	CONTRIBUCION URBANA	89.60-057145	15/11/89	17.431
817.3094378	CANALES TERUEL JOSE JUAN	TASAS VARIAS	89.60-057146	15/11/89	19.980
817.3094487	CANALES TERUEL JOSE JUAN	TASAS VARIAS	90.30-045348	15/11/90	10.000
817.3094378	CANALES TERUEL JOSE JUAN	TASAS VARIAS	91.35-056834	16/10/91	22.477
817.3094487	CANALES TERUEL JOSE JUAN	TASAS VARIAS	91.60-056322	15/10/91	10.000
517.3094487	CANALES TERUEL JOSE JUAN	TASAS VARIAS	91.60-056323	15/10/91	20.590
2.7.3094378	CANALES TERUEL JOSE JUAN	TASAS VARIAS	90.30-027713	16/06/90	23.601
2.7.3094487	CANALES TERUEL JOSE JUAN	TASAS VARIAS	90.30-045567	15/11/90	2.692
2.7.3094487	CANALES TERUEL JOSE JUAN	TASAS VARIAS	90.30-045783	15/11/90	2.745
2.7.3094487	CANALES TERUEL JOSE JUAN	TASAS VARIAS	88.30-025394	15/06/88	2.745
2.7.3094487	CANALES TERUEL JOSE JUAN	TASAS VARIAS	88.30-132081	16/11/88	1.1.384
2.7.3094487	CANALES TERUEL JOSE JUAN	TASAS VARIAS	89.30-043554	16/11/89	5.384
2.7.3094487	CANALES TERUEL JOSE JUAN	TASAS VARIAS	89.30-023444	16/06/89	5.384
2.7.3094487	CANALES TERUEL JOSE JUAN	TASAS VARIAS	89.30-023647	16/06/89	2.692
2.7.3094487	CANALES TERUEL JOSE JUAN	TASAS VARIAS	90.30-045568	15/11/90	1.192
2.7.3094487	CANALES TERUEL JOSE JUAN	TASAS VARIAS	90.30-045784	15/11/90	1.192
2.7.3094487	CANALES TERUEL JOSE JUAN	TASAS VARIAS	91.30-024043	16/06/91	2.745
2.7.3094487	CANALES TERUEL JOSE JUAN	TASAS VARIAS	91.30-024478	16/06/91	1.950
2.7.3094487	CANALES TERUEL JOSE JUAN	TASAS VARIAS	91.30-075950	16/10/91	1.950
2.7.3094487	CANALES TERUEL JOSE JUAN	TASAS VARIAS	91.40-023827	16/06/91	3.900
2.7.3094487	CANALES TERUEL JOSE JUAN	TASAS VARIAS	91.40-024260	16/06/91	3.900

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	FECHA VEN-	NUM. RECIBO	PENDIENTE EN	CIMIENTO VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL	PENDIENTE
3.640.546	DIEGO TORCIDA JUAN ANTONIO	TASAS VARIAS CONTRIBUCION URBANA	87.30-034795	16/11/87	2.692	15.262	15.262	2.692	15.262
3.640.546	DIEGO TORCIDA JUAN ANTONIO	TASAS VARIAS	87.60-020616	15/06/88	1.384	11.384	11.384	1.384	11.384
3.640.546	DIEGO TORCIDA JUAN ANTONIO	TASAS VARIAS	88.30-025407	15/06/88	3.84	5.384	5.384	3.84	5.384
8.17.3094504	DIEGO TORCIDA JUAN ANTONIO	CONTRIBUCION URBANA	88.30-132098	16/11/88	61-047200	15/11/88	15.719	15.719	15.719
13.640.546	DIEGO TORCIDA JUAN ANTONIO	TASAS VARIAS	89.30-023457	16/06/89	1.192	1.192	1.192	1.192	1.192
13.640.546	DIEGO TORCIDA JUAN ANTONIO	TASAS VARIAS	89.30-023660	16/06/89	1.192	1.192	1.192	1.192	1.192
13.640.546	DIEGO TORCIDA JUAN ANTONIO	TASAS VARIAS	89.30-023861	16/06/89	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000
5.17.3094504	DIEGO TORCIDA JUAN ANTONIO	CONTRIBUCION URBANA	89.30-043575	16/11/89	5.384	5.384	5.384	5.384	5.384
5.13.640.546	DIEGO TORCIDA JUAN ANTONIO	TASAS VARIAS	89.60-057164	15/11/89	16.191	16.191	16.191	16.191	16.191
13.640.546	DIEGO TORCIDA JUAN ANTONIO	TASAS VARIAS	90.30-027516	16/06/90	2.692	2.692	2.692	2.692	2.692
13.640.546	DIEGO TORCIDA JUAN ANTONIO	TASAS VARIAS	90.30-027731	16/06/90	2.692	2.692	2.692	2.692	2.692
13.640.546	DIEGO TORCIDA JUAN ANTONIO	TASAS VARIAS	90.30-0445362	15/11/90	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000
13.640.546	DIEGO TORCIDA JUAN ANTONIO	TASAS VARIAS	90.30-045588	15/11/90	2.745	2.745	2.745	2.745	2.745
13.640.546	DIEGO TORCIDA JUAN ANTONIO	TASAS VARIAS	90.30-045804	15/11/90	2.745	2.745	2.745	2.745	2.745
2.17.3094504	DIEGO TORCIDA JUAN ANTONIO	CONTRIBUCION URBANA	90.60-061567	15/11/90	18.215	18.215	18.215	18.215	18.215
13.640.546	DIEGO TORCIDA JUAN ANTONIO	TASAS VARIAS	91.30-024059	16/06/91	1.950	1.950	1.950	1.950	1.950
13.640.546	DIEGO TORCIDA JUAN ANTONIO	TASAS VARIAS	91.30-024494	16/06/91	1.950	1.950	1.950	1.950	1.950
13.640.546	DIEGO TORCIDA JUAN ANTONIO	TASAS VARIAS	91.30-075967	16/10/91	3.900	3.900	3.900	3.900	3.900
13.640.546	DIEGO TORCIDA JUAN ANTONIO	PRECIO PUBLICO	91.35-056849	16/10/91	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000
2.13.640.546	DIEGO TORCIDA JUAN ANTONIO	CONTRIBUCION URBANA	91.40-023843	16/06/91	1.590	1.590	1.590	1.590	1.590
13.640.546	DIEGO TORCIDA JUAN ANTONIO	AGUA	91.40-024276	16/06/91	795	795	795	795	795
13.640.546	DIEGO TORCIDA JUAN ANTONIO	AGUA	91.40-076198	16/10/91	1.590	1.590	1.590	1.590	1.590
13.640.546	DIEGO TORCIDA JUAN ANTONIO	AGUA	91.40-076426	16/10/91	900	900	900	900	900
13.640.546	DIEGO TORCIDA JUAN ANTONIO	TASAS VARIAS	91.60-056342	15/10/91	19.125	19.125	19.125	19.125	19.125
13.640.546	DIEGO TORCIDA JUAN ANTONIO	TASAS VARIAS	91.30-024062	16/06/91	450	450	450	450	450
13.640.546	DIEGO TORCIDA JUAN ANTONIO	TASAS VARIAS	91.30-024497	16/06/91	450	450	450	450	450
13.640.546	DIEGO TORCIDA JUAN ANTONIO	CONTRIBUCION URBANA	91.60-075970	16/10/91	900	900	900	900	900
13.640.546	DIEGO TORCIDA JUAN ANTONIO	TASAS VARIAS	91.60-056342	15/10/91	636	636	636	636	636
13.640.546	DIEGO TORCIDA JUAN ANTONIO	TASAS VARIAS	91.30-024062	16/06/91	450	450	450	450	450
13.640.546	DIEGO TORCIDA JUAN ANTONIO	AGUA	91.40-024276	16/06/91	795	795	795	795	795
13.640.546	DIEGO TORCIDA JUAN ANTONIO	AGUA	91.40-076198	16/10/91	1.590	1.590	1.590	1.590	1.590
2.027	DIEZ MALPARTIDA JUAN	CONTRIBUCION URBANA	91.60-056351	15/10/91	3.780	3.780	3.780	3.780	3.780
2.027	DIEZ MALPARTIDA JUAN	PRECIO PUBLICO	91.35-056858	16/10/91	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000
2.027	DIEZ MALPARTIDA JUAN	CONTRIBUCION RUSTICA	91.52-026929	15/10/91	1.371	1.371	1.371	1.371	1.371
2.027	DIEZ MALPARTIDA JUAN	LIQUIDACION URBANA	91.82-002009	17/09/91	2.240	2.240	2.240	2.240	2.240
2.027	DIEZ MALPARTIDA JUAN	LIC.FISCAL INDUSTRIAL	90.72-006392	15/11/90	10.102	10.102	10.102	10.102	10.102
2.027	DIEZ MALPARTIDA JUAN	LIC.FISCAL INDUSTRIAL	91.72-006423	15/10/91	5.400	5.400	5.400	5.400	5.400
2.027	DIEZ MALPARTIDA JUAN	TRAACCION MECANICA	90.10-012255	16/06/90	3.031	3.031	3.031	3.031	3.031
2.027	DIEZ MALPARTIDA JUAN	TRAACCION MECANICA	91.10-025912	16/06/91	450	450	450	450	450
2.027	DIEZ MALPARTIDA JUAN	LIC.FISCAL INDUSTRIAL	91.72-006428	15/10/91	5.400	5.400	5.400	5.400	5.400
2.027	DIEZ MALPARTIDA JUAN	TASAS VARIAS	91.30-024075	16/06/91	450	450	450	450	450
2.027	DIEZ MALPARTIDA JUAN	TASAS VARIAS	91.30-024511	16/06/91	450	450	450	450	450
2.027	DIEZ MALPARTIDA JUAN	AGUA	91.40-023859	16/06/91	636	636	636	636	636
2.027	DIEZ MALPARTIDA JUAN	TASAS VARIAS	91.40-024293	16/06/91	636	636	636	636	636
2.027	DIEZ MALPARTIDA JUAN	TASAS VARIAS	90.30-043605	16/11/89	5.384	5.384	5.384	5.384	5.384
2.027	DIEZ MALPARTIDA JUAN	TASAS VARIAS	90.30-027537	16/06/90	2.692	2.692	2.692	2.692	2.692
2.027	DIEZ MALPARTIDA JUAN	TASAS VARIAS	90.30-045607	15/11/90	2.745	2.745	2.745	2.745	2.745
2.027	DIEZ MALPARTIDA JUAN	TASAS VARIAS	90.30-045823	15/11/90	2.745	2.745	2.745	2.745	2.745
2.027	DIEZ MALPARTIDA JUAN	TASAS VARIAS	91.30-024078	16/06/91	1.950	1.950	1.950	1.950	1.950
2.027	DIEZ MALPARTIDA JUAN	TASAS VARIAS	91.30-024514	16/06/91	1.950	1.950	1.950	1.950	1.950
2.027	DIEZ MALPARTIDA JUAN	TASAS VARIAS	91.30-075993	16/10/91	3.900	3.900	3.900	3.900	3.900
2.027	DIEZ MALPARTIDA JUAN	AGUA	91.40-023862	16/06/91	795	795	795	795	795
2.018	GRUPO SINDICAL 14502 DE FROMISTA	LIQUIDACION URBANA	91.40-024296	16/06/91	858	858	858	858	858
2.018	GRUPO SINDICAL 14502 DE FROMISTA	CONTRIBUCION URBANA	91.82-002018	17/09/91	1.590	1.590	1.590	1.590	1.590
916.0056388	GUTIERREZ MARTINEZ ISAAC	LIQUIDACION URBANA	91.60-056388	15/10/91	109.479	109.479	109.479	109.479	109.479
12.662.401	GUTIERREZ MARTINEZ ISAAC	CONTRIBUCION URBANA	91.30-024085	16/06/91	1.950	1.950	1.950	1.950	1.950
12.662.401	GUTIERREZ MARTINEZ ISAAC	TASAS VARIAS	91.30-024521	16/06/91	1.950	1.950	1.950	1.950	1.950

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	NUM. RECIBO	FECHA VEN- CIMIENTO	PENDIENTE EN VOLUNTARIA	TOTAL EJECUTIVA	PENDIENTE PENDIENTE
12.662.401	GUTIERREZ MARTINEZ ISAAC	AGUA	91.40-023869	16/06/91	795	795	795
12.662.401	GUTIERREZ MARTINEZ ISAAC	AGUA	91.40-024303	16/06/91	795	795	795
12.662.401	GUTIERREZ TEODORO	TASAS VARIAS	87.30-034836	16/11/87	2.692	2.692	2.692
12.662.401	GUTIERREZ TEODORO	TASAS VARIAS	88.30-025434	15/06/88	11.384	11.384	11.384
12.662.401	GUTIERREZ TEODORO	TASAS VARIAS	88.30-132138	16/11/88	5.384	5.384	5.384
12.662.401	GUTIERREZ TEODORO	TASAS VARIAS	89.30-023484	16/06/89	1.192	1.192	1.192
12.662.401	GUTIERREZ TEODORO	TASAS VARIAS	89.30-023687	16/06/89	1.192	1.192	1.192
12.662.401	GUTIERREZ TEODORO	TASAS VARIAS	89.30-023888	16/06/89	3.000	3.000	3.000
12.662.401	GUTIERREZ TEODORO	TASAS VARIAS	89.30-043617	16/11/89	5.384	5.384	5.384
12.662.401	GUTIERREZ TEODORO	TASAS VARIAS	90.30-027545	16/06/90	2.692	2.692	2.692
12.662.401	GUTIERREZ TEODORO	TASAS VARIAS	90.30-027760	16/06/90	2.692	2.692	2.692
12.662.401	GUTIERREZ TEODORO	TASAS VARIAS	90.30-045615	15/11/90	2.745	2.745	2.745
12.662.401	GUTIERREZ TEODORO	TASAS VARIAS	90.30-045831	15/11/90	2.745	2.745	2.745
12.662.401	GUTIERREZ TEODORO	TASAS VARIAS	91.30-024086	16/06/91	1.950	1.950	1.950
12.662.401	GUTIERREZ TEODORO	TASAS VARIAS	91.30-024522	16/06/91	1.950	1.950	1.950
12.662.401	GUTIERREZ TEODORO	AGUA	91.40-023870	16/06/91	795	795	795
12.662.401	GUTIERREZ TEODORO	AGUA	91.40-024304	16/06/91	795	795	795
12.516.915	GUTIEZ FERNANDEZ JULIO	LIQUIDACION RUSTICA	91.83-000559	3/01/92	7.154	7.154	7.154
12.539.271	GUTIEZ PAREDES BRISIDA	LIQUIDACION URBANA	91.82-004541	27/01/92	7.441	7.441	7.441
1.251.612	GUTIEZ PAREDES HMNS	TASAS Y OTROS	87.86-005837	17/10/91	36.094	36.094	36.094
A34.001.131	HARINAS LA PALENTINA	LIQUIDACION URBANA	91.82-003194	17/10/91	2.784	2.784	2.784
A34.001.131	HARINAS LA PALENTINA	TRACCION MECANICA	91.10-025939	16/06/91	23.500	23.500	23.500
A34.001.131	HARINAS LA PALENTINA	TRACCION MECANICA	91.10-025940	16/06/91	23.500	23.500	23.500
A34.001.131	HEDROSA PRIETO MARIANO	TRACCION MECANICA	91.10-025941	16/06/91	13.200	13.200	13.200
12.727.691	HERNANDEZ DIEGO (RESTAURANTE)	TASAS VARIAS	90.30-006866	15/07/91	700	700	700
6.129	HERNANDEZ DIEGO (RESTAURANTE)	TASAS VARIAS	90.30-045625	15/11/90	2.745	2.745	2.745
6.129	HERNANDEZ DIEGO (RESTAURANTE)	TASAS VARIAS	90.30-045841	15/11/90	4.239	4.239	4.239
6.129	HERNANDEZ DIEGO (RESTAURANTE)	TASAS VARIAS	91.30-024095	16/06/91	1.950	1.950	1.950
6.129	HERNANDEZ DIEGO (RESTAURANTE)	TASAS VARIAS	91.30-024531	16/06/91	1.950	1.950	1.950
6.129	HERNANDEZ DIEGO (RESTAURANTE)	AGUA	91.40-023879	16/06/91	13.324	13.324	13.324
2.000	HERNANDEZ SATURNINO INES	TRACCION MECANICA	91.40-024313	16/06/91	6.360	6.360	6.360
2.000	HERNANDEZ SATURNINO INES	TRACCION MECANICA	86.10-006087	15/06/86	3.024	3.024	3.024
2.000	HERNANDEZ SATURNINO INES	TRACCION MECANICA	87.10-012693	15/06/87	3.175	3.175	3.175
2.000	HERNANDEZ SATURNINO INES	TRACCION MECANICA	88.10-007436	15/06/88	3.270	3.270	3.270
2.000	HERNANDEZ SATURNINO INES	TRACCION MECANICA	89.10-007599	16/06/89	3.368	3.368	3.368
2.000	HERNANDEZ SATURNINO INES	TRACCION MECANICA	90.10-012290	16/06/90	6.700	6.700	6.700
2.162.898	HERRERO HERRERO JESUS	TASAS VARIAS	89.30-043635	16/11/89	7.165	7.165	7.165
12.62.898	HERRERO HERRERO JESUS	TASAS VARIAS	91.30-024097	16/06/91	1.950	1.950	1.950
12.62.898	HERRERO HERRERO JESUS	TASAS VARIAS	91.30-024533	16/06/91	1.950	1.950	1.950
12.62.898	HERRERO HERRERO JESUS	AGUA	91.40-023881	16/06/91	2.925	2.925	2.925
12.715.833	IGLESIAS ALVAREZ J. ANTONIO	TRACCION MECANICA	91.40-024315	16/06/91	1.780	1.780	1.780
3.500	IGNIGO ROLDAN FELIX	TASAS VARIAS	91.10-025951	16/06/91	2.000	2.000	2.000
3.895.379	JOAQUIN PACHECO ANTONIO	TRACCION MECANICA	89.30-023503	16/06/89	1.125	1.125	1.125
3.895.379	JOAQUIN PACHECO ANTONIO	TASAS VARIAS	89.10-007609	16/06/89	6.787	6.787	6.787
3.895.379	JOAQUIN PACHECO ANTONIO	TASAS VARIAS	89.30-023504	16/06/89	1.987	1.987	1.987
3.895.379	JOAQUIN PACHECO ANTONIO	TASAS VARIAS	89.30-023706	16/06/89	6.889	6.889	6.889
3.895.379	JOAQUIN PACHECO ANTONIO	TASAS VARIAS	89.30-023907	16/06/89	600	600	600
3.895.379	JOAQUIN PACHECO ANTONIO	TASAS VARIAS	89.30-043645	16/11/89	3.193	3.193	3.193
3.895.379	JOAQUIN PACHECO ANTONIO	TASAS VARIAS	90.10-012303	16/06/91	13.200	13.200	13.200
3.895.379	JOAQUIN PACHECO ANTONIO	TASAS VARIAS	89.30-023451	16/06/89	636	636	636
3.895.379	JOAQUIN PACHECO ANTONIO	TASAS VARIAS	89.30-027565	16/06/90	1.590	1.590	1.590
3.895.379	JOAQUIN PACHECO ANTONIO	TASAS VARIAS	90.30-027780	16/06/90	300	300	300
3.895.379	JOAQUIN PACHECO ANTONIO	TASAS VARIAS	91.10-025972	16/06/91	13.200	13.200	13.200
3.895.379	JOAQUIN PACHECO ANTONIO	TASAS VARIAS	89.30-023451	16/06/89	600	600	600
3.895.379	JOAQUIN PACHECO ANTONIO	TASAS VARIAS	89.30-023654	16/06/89	1.093	1.093	1.093
3.895.379	JOAQUIN PACHECO ANTONIO	TASAS VARIAS	89.30-023855	16/06/90	6.093	6.093	6.093
3.895.379	JOAQUIN PACHECO ANTONIO	TASAS VARIAS	90.30-043565	16/11/89	1.466	1.466	1.466
3.895.379	JOAQUIN PACHECO ANTONIO	TASAS VARIAS	90.30-027567	16/06/90	936	936	936
3.895.379	JOAQUIN PACHECO ANTONIO	TASAS VARIAS	90.30-027782	16/06/90	900	900	900

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	NUM. RECIBO	PENDIENTE EN CIMIENTO VOLUNTARIA	TOTAL EJECUTIVA	PENDIENTE
534. 170. 026	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	TASAS VARIAS	90. 30-045637	15/11/90	1. 086	1. 086
534. 170. 026	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	TASAS VARIAS	90. 30-045853	15/11/90	1. 086	1. 086
534. 170. 026	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	TASAS VARIAS	91. 30-024108	16/06/91	450	450
534. 170. 026	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	TASAS VARIAS	91. 30-024544	16/06/91	450	450
534. 170. 026	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	TASAS VARIAS	91. 30-076023	16/10/91	900	900
534. 170. 026	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	AGUA	91. 40-023892	16/06/91	954	954
534. 170. 026	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	AGUA	91. 40-024326	16/06/91	848	848
534. 170. 026	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	AGUA	91. 40-076251	16/10/91	1. 643	1. 643
2.7. 5200.13	LOPEZ RODRIGUEZ GONZALO	CONTRIBUCION RUSTICA	90. 52-021756	15/11/90	1. 431	1. 431
217. 0077363	LOPEZ RODRIGUEZ GONZALO	CONTRIBUCION URBANA	90. 60-061654	15/11/90	1. 242	1. 242
512. 624. 962	LOPEZ RODRIGUEZ GONZALO	LIQUIDACION URBANA	90. 82-003453	17/10/91	230. 153	230. 153
12. 624. 962	LOPEZ RODRIGUEZ GONZALO	LIQUIDACION URBANA	90. 82-003454	17/10/91	800. 207	800. 207
217. 9000.113	LOPEZ RODRIGUEZ GONZALO	SEGURIDAD SOCIAL	90. 95-035803	15/11/90	576. 004	576. 004
915. 2026956	LOPEZ RODRIGUEZ GONZALO	CONTRIBUCION RUSTICA	91. 52-026956	15/10/91	1. 335	1. 335
916. 0056429	LOPEZ RODRIGUEZ GONZALO	CONTRIBUCION URBANA	91. 60-056429	15/10/91	1. 708	1. 708
919. 5035303	LOPEZ RODRIGUEZ GONZALO	SEGURIDAD SOCIAL	91. 95-035303	15/10/91	241. 660	241. 660
3. 195	MARCOS AMOR VICENTA	LIQUIDACION URBANA	91. 82-003195	17/10/91	1. 335	1. 335
3. 196	MARCOS AMOR VICENTA	LIQUIDACION URBANA	91. 82-003196	17/10/91	171. 040	171. 040
1. 043	MARTIN RODRIGUEZ VICTORINO	TASAS VARIAS	91. 30-024119	16/06/91	30. 754	30. 754
1. 043	MARTIN RODRIGUEZ VICTORINO	AGUA	91. 30-024555	16/06/91	1. 950	1. 950
1. 043	MARTIN RODRIGUEZ VICTORINO	TASAS VARIAS	91. 40-023903	16/06/91	795	795
7. 802	MARTINEZ AZCOITIA CARLOS	LIQUIDACION URBANA	90. 82-003461	17/10/91	84. 546	84. 546
7. 802	MARTINEZ AZCOITIA CARLOS	SEGURIDAD SOCIAL	90. 82-003462	17/10/91	60. 857	60. 857
20. 703	MARTINEZ AZCOITIA CARLOS V 3 H	SEGURIDAD SOCIAL	86. 95-020703	17/01/89	795	795
20. 697	MARTINEZ AZCOITIA CARLOS V 3 HM	SEGURIDAD SOCIAL	85. 95-020697	17/01/89	668	668
20. 709	MARTINEZ AZCOITIA CARLOS V 3 HM	SEGURIDAD SOCIAL	87. 95-020709	17/01/89	668	668
8. 1. 3000.133	MARTINEZ AZCOITIA CARLOS V 3 HM	SEGURIDAD SOCIAL	88. 95-035960	15/11/88	668	668
5. 17. 9000.133	MARTINEZ AZCOITIA CARLOS V 3 HM	SEGURIDAD SOCIAL	89. 95-101136	15/11/89	668	668
217. 9000.133	MARTINEZ AZCOITIA CARLOS V 3 HM	SEGURIDAD SOCIAL	90. 95-035809	15/11/90	668	668
219. 5035309	MARTINEZ AZCOITIA CARLOS V 3 HM	SEGURIDAD SOCIAL	91. 95-035309	15/10/91	612	612
9. 16. 0056442	MARTINEZ AZCOITIA RODRIGUEZ AGUS	CONTRIBUCION URBANA	91. 60-056442	15/10/91	6 -	6 -
1. 2. 755. 204	MARTINEZ DE AZCOITIA RODRIGUEZ AGUSTIN	PRECIO PUBLICO	91. 35-056931	16/10/91	18. 502	18. 502
1. 2. 755. 279	MATE LOPEZ W. M. MLAGROS	TRACCION MECANICA	91. 10-012362	16/06/90	5. 000	5. 000
1. 2. 522. 150	MEDIAVILLA FUENTE FERMIN V COTRO	LIQUIDACION URBANA	90. 82-003445	17/10/91	5. 400	5. 400
217. 0077367	MEDIAVILLA FUENTE FERMIN V COTRO	LIQUIDACION URBANA	90. 82-003446	17/10/91	278. 160	278. 160
9. 16. 0056448	MEDIAVILLA FUENTE FERMIN V	CONTRIBUCION URBANA	90. 60-061672	15/11/90	200. 225	200. 225
1. 2. 682. 690	MOTA FERNANDEZ DEOGRACIAS PLACIDO	LIQUIDACION CERTIFIC.	87. 81-005836	14/02/89	80. 003	80. 003
1. 2. 755. 279	MOTA FERNANDEZ DEOGRACIAS PLACIDO	TRACCION MECANICA	86. 10-006123	15/06/86	35. 751	35. 751
830	MOTA FERNANDEZ PLACIDO	LIQUIDACION CERTIFIC.	86. 81-001597	26/08/88	5. 184	5. 184
830	MOTA FERNANDEZ PLACIDO	TRACCION MECANICA	87. 10-012731	15/06/87	19. 200	19. 200
830	MOTA FERNANDEZ PLACIDO	TRACCION MECANICA	88. 10-007493	15/06/88	5. 443	5. 443
830	MOTA FERNANDEZ PLACIDO	TRACCION MECANICA	89. 10-007687	16/06/89	5. 606	5. 606
830	MOTA FERNANDEZ PLACIDO	TRACCION MECANICA	90. 10-012378	16/06/90	5. 774	5. 774
1. 2. 742. 483	MOTA GARCIA SARA	LIQUIDACION URBANA	90. 82-003478	17/10/91	11. 400	11. 400
1. 2. 659. 251	MOTA MOTA LEOCADIO	TRACCION MECANICA	91. 10-026053	16/06/91	1. 400	1. 400
1. 2. 659. 251	MOTA MOTA LEOCADIO	LIQUIDACION URBANA	90. 82-003477	17/10/91	184. 320	184. 320
217. 0077350	MOTA MOTA LEOCADIO Y2 HN	CONTRIBUCION URBANA	90. 60-061706	15/11/90	299. 100	299. 100
9. 16. 0056481	MOTA MOTA LEOCADIO Y2 HN	CONTRIBUCION URBANA	91. 60-056481	15/10/91	80. 215	80. 215
217. 0077364	MOVELLAN MOVELLA SABINA	CONTRIBUCION URBANA	90. 60-061722	15/11/90	84. 226	84. 226
9. 16. 0056498	MOVELLAN MOVELLA SABINA	CONTRIBUCION URBANA	91. 60-056498	15/10/91	23. 988	23. 988
7. 800	MOVELLAN MOVELLA SABINA	LIQUIDACION URBANA	90. 82-003451	17/10/91	25. 187	25. 187
12. 748. 570	MUTASA	TASAS VARIAS	90. 30-027606	16/06/90	83. 405	83. 405
12. 748. 570	MUTASA	TASAS VARIAS	90. 30-027821	16/06/90	60. 035	60. 035
12. 748. 570	MUTASA	TASAS VARIAS	90. 30-045677	15/11/90	2. 745	2. 745

CODIGO	APPELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	FECHA VEN-	PENDIENTE EN	TOTAL
			NUM. RECIBU-	CIMIENTO VOLUNTARIA	PENDIENTE
12.748.570	MUTASA S A L	TASAS VARIAS	90.30-0458993	15/11/90	2.840
212.7003215	NIETO AGUADO DAVID	LIC. FISCAL INDUSTRIAL	90.72-006465	15/11/90	31.111
12.694.259	NIETO AGUADO DAVID	TASAS VARIAS	91.30-024152	16/06/91	4.350
12.694.259	NIETO AGUADO DAVID	TASAS VARIAS	91.30-024588	16/06/91	4.350
12.694.259	NIETO AGUADO DAVID	AGUA	91.40-023936	16/06/91	3.911
12.694.259	NIETO AGUADO DAVID	AGUA	91.40-024370	16/06/91	2.226
B34.100.628	NUTRICIONES DEL CARRION S. L.	TRACCION MECANICA	90.10-012391	16/06/90	11.400
B34.100.628	NUTRICIONES DEL CARRION S. L.	TRACCION MECANICA	91.10-026071	16/06/91	11.400
12.584.649	ORTEGA CAMARERO FRANCISCO	TASAS VARIAS	91.30-024155	16/06/91	450
12.584.649	ORTEGA CAMARERO FRANCISCO	AGUA	91.30-024591	16/06/91	450
12.584.649	ORTEGA CAMARERO FRANCISCO	AGUA	91.40-023939	16/06/91	636
12.584.649	ORTEGA CAMARERO FRANCISCO	CONTRIBUCION URBANA	90.60-061737	15/11/90	6.039
12.584.649	ORTEGA CAMARERO FRANCISCO	CONTRIBUCION URBANA	91.60-056513	15/10/91	6.341
12.584.649	ORTEGA CAMARERO FRANCISCO	CONTRIBUCION URBANA	90.60-061757	15/11/90	2.000
12.584.649	ORTEGA CAMARERO FRANCISCO	CONTRIBUCION URBANA	91.60-056532	15/10/91	2.100
12.584.649	ORTEGA CAMARERO FRANCISCO	CONTRIBUCION URBANA	88.61-047435	15/11/88	2.761
12.584.649	ORTEGA CAMARERO FRANCISCO	CONTRIBUCION URBANA	89.60-057390	15/11/89	2.844
12.584.649	ORTEGA CAMARERO FRANCISCO	CONTRIBUCION URBANA	90.82-003444	17/10/91	5.006
12.584.649	ORTEGA CAMARERO FRANCISCO	LIQUIDACION URBANA	91.35-057001	16/10/91	5.000
12.584.649	ORTEGA CAMARERO FRANCISCO	PRECIO PUBLICO	91.35-057004	16/10/91	10.000
12.584.649	ORTEGA CAMARERO FRANCISCO	PRECIO PUBLICO	91.95-035351	15/10/91	10.000
12.584.649	ORTEGA CAMARERO FRANCISCO	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-035351	15/10/91	668
12.6056513	PASTOR MARTINEZ MAXIMIANO	CONTRIBUCION URBANA	85.60-020598	15/06/88	11.184
12.6056513	PASTOR MARTINEZ MAXIMIANO	CONTRIBUCION URBANA	86.60-020607	15/06/88	13.421
12.6056513	PASTOR MARTINEZ MAXIMIANO	CONTRIBUCION URBANA	87.60-020628	15/06/88	11.744
12.6056513	PASTOR MARTINEZ MAXIMIANO	CONTRIBUCION URBANA	88.61-047438	15/11/88	12.096
12.6056513	PASTOR MARTINEZ MAXIMIANO	CONTRIBUCION URBANA	89.60-057393	15/11/89	12.458
12.6056513	PASTOR MARTINEZ MAXIMIANO	CONTRIBUCION URBANA	90.60-061761	15/11/90	14.016
12.6056513	PASTOR MARTINEZ MAXIMIANO	CONTRIBUCION URBANA	91.60-056535	15/10/91	14.717
12.6056513	PASTOR MARTINEZ MAXIMIANO	CONTRIBUCION URBANA	91.95-035351	15/10/91	14.717
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-027633	16/11/89	2.384
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-027849	16/06/90	1.192
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-045702	15/11/90	2.745
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-045918	15/11/90	2.745
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-043743	16/11/89	2.384
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-027633	16/06/90	1.192
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-027849	16/06/90	1.192
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-045702	15/11/90	2.745
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-045918	15/11/90	2.745
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-043743	16/11/89	2.384
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-027633	16/06/90	1.192
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-027849	16/06/90	1.192
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-045702	15/11/90	2.745
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-045918	15/11/90	2.745
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-043743	16/11/89	2.384
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-027633	16/06/90	1.192
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-027849	16/06/90	1.192
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-045702	15/11/90	2.745
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-045918	15/11/90	2.745
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-043743	16/11/89	2.384
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-027633	16/06/90	1.192
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-027849	16/06/90	1.192
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-045702	15/11/90	2.745
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-045918	15/11/90	2.745
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-043743	16/11/89	2.384
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-027633	16/06/90	1.192
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-027849	16/06/90	1.192
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-045702	15/11/90	2.745
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-045918	15/11/90	2.745
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-043743	16/11/89	2.384
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-027633	16/06/90	1.192
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-027849	16/06/90	1.192
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-045702	15/11/90	2.745
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-045918	15/11/90	2.745
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-043743	16/11/89	2.384
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-027633	16/06/90	1.192
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-027849	16/06/90	1.192
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-045702	15/11/90	2.745
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-045918	15/11/90	2.745
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-043743	16/11/89	2.384
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-027633	16/06/90	1.192
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-027849	16/06/90	1.192
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-045702	15/11/90	2.745
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-045918	15/11/90	2.745
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-043743	16/11/89	2.384
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-027633	16/06/90	1.192
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-027849	16/06/90	1.192
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-045702	15/11/90	2.745
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-045918	15/11/90	2.745
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-043743	16/11/89	2.384
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-027633	16/06/90	1.192
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-027849	16/06/90	1.192
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-045702	15/11/90	2.745
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-045918	15/11/90	2.745
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-043743	16/11/89	2.384
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-027633	16/06/90	1.192
12.651.226	RAMOS DIEZ AGUSTIN	CONTRIBUCION URBANA	90.30-027849		

CODIGO	APPELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	FECHA VEN-	PENDIENTE EN	TOTAL
			NUM. RECIBO	CIMIENTO VOLUNTARIA EJECUTIVA	PENDIENTE
517.3094333	SANCHEZ MERINO ANTONIO	CONTRIBUCION URBANA	89.60-057421	15/11/89	62.177
1.170	SANCHEZ VILLALDANGOS JUAN CARLOS	TRACCION MECANICA	90.10-012446	16/06/90	5.400
1.170	SANCHEZ VILLALDANGOS JUAN CARLOS	TRACCION MECANICA	91.10-026121	16/06/91	5.400
1.2.698.349	SANTOS DEL PARAMO AQUILINO	TASAS VARIAS	91.30-024191	16/06/91	450
1.2.698.349	SANTOS DEL PARAMO AQUILINO	TASAS VARIAS	91.30-024627	16/06/91	450
1.2.698.349	SANTOS DEL PARAMO AQUILINO	TASAS VARIAS	91.30-057203	16/10/91	500
1.2.698.349	SANTOS DEL PARAMO AQUILINO	TASAS VARIAS	91.30-076110	16/10/91	900
1.2.698.349	SANTOS DEL PARAMO AQUILINO	PRECIO PUBLICO	91.35-057027	16/10/91	240
1.2.698.349	SANTOS DEL PARAMO AQUILINO	AGUA	91.40-023975	16/06/91	636
1.2.698.349	SANTOS DEL PARAMO AQUILINO	AGUA	91.40-024409	16/06/91	636
1.2.698.349	SANTOS DEL PARAMO AQUILINO	AGUA	91.40-076337	16/10/91	1.431
1.2.698.349	SANTOS DEL PARAMO AQUILINO	AGUA	91.40-076567	16/10/91	1.431
1.2.698.349	SANTOS DEL PARAMO AQUILINO	AGUA	91.40-076127	16/06/91	5.400
1.2.698.349	SANTOS DEL PARAMO AQUILINO	AGUA	91.60-056570	15/10/91	1.799
1.2.698.349	SANTOS DEL PARAMO AQUILINO	AGUA	91.70-012789	15/06/87	2.552
1.2.698.349	SANTOS DEL PARAMO AQUILINO	AGUA	91.80-007556	15/06/88	2.629
1.2.698.349	SANTOS DEL PARAMO AQUILINO	AGUA	91.90-007755	16/06/89	2.708
1.2.698.349	SANTOS DEL PARAMO AQUILINO	AGUA	90.10-012456	16/06/90	5.400
1.2.698.349	SANTOS DEL PARAMO AQUILINO	AGUA	91.10-026132	16/06/91	5.400
1.2.698.349	SANTOS DEL PARAMO AQUILINO	AGUA	91.10-025538	15/06/88	11.384
1.2.698.349	SANTOS DEL PARAMO AQUILINO	AGUA	90.30-027657	16/06/90	2.692
1.2.698.349	SANTOS DEL PARAMO AQUILINO	AGUA	90.30-027873	16/06/90	2.692
1.2.698.349	SANTOS DEL PARAMO AQUILINO	AGUA	90.30-045726	15/11/90	2.745
1.2.698.349	SANTOS DEL PARAMO AQUILINO	AGUA	90.30-045942	15/11/90	2.745
1.2.698.349	SANTOS DEL PARAMO AQUILINO	AGUA	91.30-024202	16/06/91	1.950
1.2.698.349	SANTOS DEL PARAMO AQUILINO	AGUA	91.30-024639	16/06/91	1.950
1.2.698.349	SANTOS DEL PARAMO AQUILINO	AGUA	91.40-023986	16/06/91	795
1.033	TALLERES SALDAÑA	TASAS VARIAS	90.30-034991	16/11/87	2.692
1.033	TALLERES SALDAÑA	TASAS VARIAS	90.30-025539	15/06/88	11.384
1.033	TALLERES SALDAÑA	TASAS VARIAS	90.30-132294	16/11/88	5.384
1.033	TALLERES SALDAÑA	TASAS VARIAS	90.95-035868	15/11/90	779
1.033	TALLERES SALDAÑA	TASAS VARIAS	91.95-035368	15/10/91	779
1.033	TALLERES SALDAÑA	TASAS VARIAS	91.10-026139	16/06/91	18.800
1.033	TALLERES SALDAÑA	TASAS VARIAS	91.10-026140	16/06/91	18.800
1.033	TALLERES SALDAÑA	TASAS VARIAS	91.10-026141	16/06/91	18.800
1.033	TALLERES SALDAÑA	TASAS VARIAS	91.10-026142	16/06/91	13.200
1.033	TALLERES SALDAÑA	TASAS VARIAS	91.10-026144	16/06/91	13.200
1.033	TALLERES SALDAÑA	TASAS VARIAS	91.10-026144	16/06/91	13.200
1.026	TALLERES VISA	TASAS VARIAS	91.10-026144	16/06/91	13.200
1.026	TALLERES VISA	TASAS VARIAS	91.10-026144	16/06/91	13.200
1.026	TALLERES VISA	TASAS VARIAS	91.10-026144	16/06/91	13.200
9.9.5035368	TORIO DIEZ TERESA Y CARMEN	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-035368	15/10/91	779
B34.017.905	TORREMORENO SL	TRACCION MECANICA	91.10-026139	16/06/91	18.800
B34.017.905	TORREMORENO SL	TRACCION MECANICA	91.10-026140	16/06/91	18.800
B34.017.905	TORREMORENO SL	TRACCION MECANICA	91.10-026141	16/06/91	18.800
B34.017.905	TORREMORENO SL	TRACCION MECANICA	91.10-026142	16/06/91	13.200
4.8.063.427	TRANSPORTES ESPAÑOLES E INTERNACION	TRACCION MECANICA	89.10-007763	16/06/89	6.787
4.8.063.427	TRANSPORTES ESPAÑOLES E INTERNACION	TRACCION MECANICA	90.10-012469	16/06/90	13.200
4.8.063.427	TRANSPORTES ESPAÑOLES E INTERNACION	TRACCION MECANICA	91.10-026144	16/06/91	13.200
4.8.063.427	TRANSPORTES ESPAÑOLES E INTERNACION	LIC. FISCAL INDUSTRIAL	91.72-006555	15/10/91	40.402
4.8.063.427	TRANSPORTES ESPAÑOLES E INTERNACION	LIQUIDACION URBANA	91.82-002000	17/09/91	40.402
4.8.063.427	TRANSPORTES ESPAÑOLES E INTERNACION	TASAS VARIAS	87.30-035011	16/11/87	2.692
4.8.063.427	TRANSPORTES ESPAÑOLES E INTERNACION	TASAS VARIAS	88.30-132315	16/11/88	5.384
4.8.063.427	TRANSPORTES ESPAÑOLES E INTERNACION	TASAS VARIAS	89.30-023608	16/06/89	1.192
4.8.063.427	TRANSPORTES ESPAÑOLES E INTERNACION	TASAS VARIAS	89.30-023809	16/06/89	1.192
4.8.063.427	TRANSPORTES ESPAÑOLES E INTERNACION	TASAS VARIAS	89.30-024013	16/06/89	3.000
4.8.063.427	TRANSPORTES ESPAÑOLES E INTERNACION	TASAS VARIAS	89.30-043802	16/11/89	5.384
4.8.063.427	TRANSPORTES ESPAÑOLES E INTERNACION	TASAS VARIAS	90.30-027674	16/06/90	2.692
4.8.063.427	TRANSPORTES ESPAÑOLES E INTERNACION	TASAS VARIAS	90.30-027890	16/06/90	2.692
4.8.063.427	TRANSPORTES ESPAÑOLES E INTERNACION	TASAS VARIAS	90.30-045743	15/11/90	2.745
4.8.063.427	TRANSPORTES ESPAÑOLES E INTERNACION	TASAS VARIAS	90.30-045959	15/11/90	2.745
4.8.063.427	TRANSPORTES ESPAÑOLES E INTERNACION	TASAS VARIAS	91.30-024219	16/06/91	1.950
4.8.063.427	TRANSPORTES ESPAÑOLES E INTERNACION	TASAS VARIAS	91.30-024656	16/06/91	1.950
4.8.063.427	TRANSPORTES ESPAÑOLES E INTERNACION	TASAS VARIAS	91.30-076139	16/10/91	3.900
4.8.063.427	TRANSPORTES ESPAÑOLES E INTERNACION	TASAS VARIAS	91.40-024003	16/06/91	795
4.8.063.427	TRANSPORTES ESPAÑOLES E INTERNACION	TASAS VARIAS	91.40-024438	16/06/91	795
4.8.063.427	TRANSPORTES ESPAÑOLES E INTERNACION	TASAS VARIAS	91.40-076366	16/10/91	1.590

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	FECHA VEN-	PENDIENTE EN	TOTAL
1.031	VILLAMAYOR GUZON MIGUEL	AGUA	91.40-076596	16/10/91	1.590
217.9000266	VILLAMEDIANA DIEZ M JESUS Y	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-035869	15/11/90	2.393
919.5035369	VILLAMEDIANA DIEZ M JESUS Y	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-035369	15/10/91	2.393
F34.008.433	VIRGEN DEL OTERO SAT	LIQUIDACION URBANA	91.82-004055	27/01/92	172.915
916.0056600	VIRGEN OTERO SAT	CONTRIBUCION URBANA	91.60-056600	15/10/91	64.603
*** T O T A L AYUNTAMIENTO . . .			877.642	6.791.265	7.668.907

2544

PENDIENTE DE COBRO POR ORDEN ALFABETICO

AVUNTAMIENTO DE VILLODRIGO (S.S.)

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	FECHA VEN-	PENDIENTE EN	TOTAL
243.9000010	BALBAS ALCALDE FAUSTO	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-039556	15/11/90	1.168
243.9000036	DELGADO DELGADO BENIGNO	TRACCION MECANICA	90.10-013603	16/06/90	5.400
915.2030003	ECHEVARRIA RUIZ JOSE Y 3 HM	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-039567	15/11/90	2.671
919.5039059	ECHEVARRIA RUIZ JOSE Y 3 HM	CONTRIBUCION RUSTICA	91.52-030003	15/10/91	1.232
243.7019830	FABRICACIONES EXTREME#AS SA	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-039059	15/10/91	2.671
917.2006971	FABRICACIONES EXTREME#AS SA	LIC.FISCAL INDUSTRIAL	90.72-006903	15/11/90	20.045
543.7019830	FABRICACIONES EXTREME#AS SA	LIC.FISCAL INDUSTRIAL	91.72-006971	15/10/91	21.442
12.980.550	GARCIA DIEZ JOSE LUIS	LIC.FISCAL INDUSTRIAL	89.72-007018	15/11/89	18.734
13.019.382	GARCIA ORTEGA J. LUIS	TRACCION MECANICA	91.10-016387	16/06/91	11.400
13.019.382	GARCIA ORTEGA J. LUIS	TASAS VARIAS	90.30-00297	15/11/90	6.000
243.0102581	GARCIA ORTEGA JOSE LUIS	TRACCION MECANICA	91.30-023246	16/06/91	8.000
13.003.879	GARCIA ORTEGA JOSE LUIS	TRACCION MECANICA	90.60-050267	15/11/90	52.962
13.003.879	GARCIA ORTEGA JOSE LUIS	TRACCION MECANICA	91.13-016388	16/06/91	11.400
71.217.333	GARCIA UGARTE VENANCIO	TRACCION MECANICA	91.13-016389	16/06/91	5.400
243.5200049	GONZALEZ ZORITA NAZARIO	TASAS VARIAS	91.30-023247	16/06/91	1.000
243.9000049	GONZALEZ ZORITA NAZARIO	CONTRIBUCION RUSTICA	90.52-0324239	15/11/90	5.316
915.2030005	GONZALEZ ZORITA NAZARIO	CONTRIBUCION RUSTICA	90.95-039570	15/11/90	6.788
919.5039062	GONZALEZ ZORITA NAZARIO	CONTRIBUCION RUSTICA	91.52-030005	15/10/91	7.974
2.904	ISAR ISAP CESAREZ	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-039062	15/10/91	6.788
1	MINGUEZ RUEDA CELSO	LIQUIDACION URBANA	90.82-012907	23/09/91	1.031
243.9000073	MOZOS CAVIA EUGENIC	SEGURIDAD SOCIAL	91.05-04348	29/07/91	1.113
919.5039077	MOZOS CAVIA EUGENIC	SEGURIDAD SOCIAL	91.05-04348	29/07/91	779
243.7023793	ROMAN DUQUE ELEUTERIC	SEGURIDAD SOCIAL	91.05-04348	29/07/91	779
9.7	2006984	SEGURIDAD SOCIAL	91.05-04348	29/07/91	779
14.933.724	ROMAN DUQUE PLENTON	SEGURIDAD SOCIAL	91.05-04348	29/07/91	779
843.7023793	ROMAN DUQUE PLENTON	SEGURIDAD SOCIAL	91.05-04348	29/07/91	779
543.7023793	ROMAN DUQUE PLENTON	SEGURIDAD SOCIAL	91.05-04348	29/07/91	779
243.9000102	SALVADOR NUÑEZ ISIDR	SEGURIDAD SOCIAL	91.05-04348	29/07/91	779
915.2030026	SALVADOR NUÑEZ ISIDR	SEGURIDAD SOCIAL	91.05-04348	29/07/91	779
919.5039089	SALVADOR NUÑEZ ISIDR	SEGURIDAD SOCIAL	91.05-04348	29/07/91	779
243.5200022	TITOPES A-AREZ -ES-	SEGURIDAD SOCIAL	91.05-04348	29/07/91	779
243.9000122	VITORES ALVAREZ JES-	SEGURIDAD SOCIAL	91.05-04348	29/07/91	779

261.694

262

261.694

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

262

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

DON ANGEL GARRIDO REVILLA, RECAUDADOR PROVINCIAL DE LA EXCMA.DIPUTACION DE PALENCIA,

HAGO SABER: Que habiéndose intentado la notificación de los débitos a / los deudores que posteriormente se relacionan y resultando, unos desconocidos y otros ausentes en el domicilio, ó haber sido rehusada, les / requiero por el presente Edicto, para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, comparezcan por sí ó por medio de representante / legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sita en Palencia, calle Don Sancho número 3, entreplanta, al objeto de practicarles la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio dentro de la jurisdicción de esta Recaudación para oír notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirán adelante los procedimientos de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en los mismos, en / la forma prevista para estos casos en el Artículo 103 del Reglamento / General de Recaudación.

En relación certificada de deudores ó certificaciones de descubierto / que se notifican por el Tesorero Municipal, en fechas oportunas, se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el Artículo 106 del Reglamento General de Recaudación y Artículo 5º C del Real Decreto / 1174/1987, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del / deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento"

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de UN MES, contado desde el dia siguiente al de la publicación de este Edicto en el citado Boletín Oficial, ante el Tesorero Municipal, segun previene el Artículo 137 de la Ley General Tributaria y el Artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la denegación expresa ó tácita del recurso de reposición, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el / plazo de DOS MESES, contados desde el dia siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, ó UN AÑO a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados / en el Artículo 101 del Reglamento General de Recaudación y Artículo / 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento / General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente Edicto y conforme al Artículo 108 del citado Cuerpo Legal, se les concede los plazos que más abajo se reseñan, para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlos, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento.

PLAZOS PARA INGRESOS:

A).- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes ó inmediato hábil posterior.

B).- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente ó inmediato hábil posterior.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente Edicto, con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargos, son los siguientes:

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE	DIEZ REDONDO CARMEN	S.SOCIAL	1990	1.937
ABAD ADAN EUFEMIA	S.SOCIAL	1991	1.002	" " "	B.I. URBANA	1991	1.171
ALONSO RAFAEL	B.I. URBANA	1990	4.610	" " "	S.SOCIAL	1991	1.937
" "	"	1991	4.841	DIEZ SANCHEZ JESUS CEFERINO	I.V.T.M.P-6150-C	1991	2.400
ALONSO GARCIA ILDEFONSO	B.I. URBANA	1991	720	DIEZ SIMAL ANGELA	B.I. URBANA	1991	642
ALONSO GUTIERREZ PEDRO	S.SOCIAL	1990	734	" " "	S.SOCIAL	1991	1.336
" "	"	1991	734	" " "	B.I. URBANA	1991	3.056
ALONSO SIERRA MARIA	B.I. URBANA	1991	3.626	DIEZ SIMAL SOCORRO	S.SOCIAL	1991	1.268
ALONSO VUELTA LUIS	I.V.T.M. T-1896-C	1991	6.480	ECHEVARRIA DOCE AURELIA	B.I. URBANA	1991	14.864
" "	HU-8461-D	1991	6.480	" " "	"	1991	4.528
APARICIO COSGAYA FCO.FELIPE	LICENCIA FISCAL	1990	7.422	ESTRADA GARCIA JOSE LUIS	I.V.T.M. S-1343-A	1991	6.480
BARRIO ELOY HR.	B.I. URBANA	1.990	1.181	ESTRUCTURAS RICAR C.B.	LICENCIA FISCAL	1990	14.843
" "	"	1991	1.240	" " "	" "	1991	15.881
BLANCO REDONDO GREGORIO	B.I. RUSTICA	1991	1.714	DIEZ JULIA FAULIN	I.V.T.M. P-2494-B	1991	840
" "	S.SOCIAL	1991	2.938	FELIPE VILLANUEVA, S.A.	LICENCIA FISCAL	1990	2.378
BRAVO FERNANDEZ MIGUEL	LICENCIA FISCAL	1990	14.843	" " "	" "	1990	268.607
" "	"	1991	15.881	" " "	" "	1991	2.545
BRAVO MATEOS DIEGO	S.SOCIAL	1991	1.068	FERNANDEZ DIAZ JOSE MIGUEL	LICENCIA FISCAL	1990	14.843
CABELLO INSTASLACIONES,S.A.	LICENCIA FISCAL	1990	10.398	" " "	" "	1991	15.881
CABEZA MARTIN MAURICIO	S.SOCIAL	1991	1.602	FERNANDEZ GONZALEZ ALEJANDRO	I.V.T.M. P-9716-D	1991	6.480
CALVO DIEZ ANTONIO	B.I. URBANA	1991	665	FRAILE MAGDALENA	B.I. URBANA	1990	1.126
CALVO GIL CARMEN	B.I. URBANA	1990	2.318	" " "	"	1991	1.182
" "	"	1991	2.434	FUENTE CABEZA MARGARITA	S.SOCIAL	1991	1.202
CALLEJA BOTELLO FELIPE	B.I. URBANA	1991	15.527	" " "	"	1990	1.202
CANDASTUR, S.L.	LICENCIA FISCAL	1990	11.894	FUENTE FUENTE HM.	B.I. URBANA	1991	822
" "	"	1991	12.726	FUENTE DIEZ PRUDENCIANO	S.SOCIAL	1990	1.268
CASADO GARCIA EGIDIO	S.SOCIAL	1990	868	FUENTE REDONDO UBIRONA	B.I. RUSTICA	1991	1.130
" "	B.I. RUSTICA	1991	1.104	" " "	S.SOCIAL	1991	1.202
CASTRO FERNANDO	B.I. URBANA	1990	1.656	FUENTES POLVORINOS ENCARNA	S.SOCIAL	1991	935
" "	"	1991	1.739	GARCIA INMACULADA	B.I. URBANA	1990	3.599
CELIS LOMBRAÑA BALBINA	S.SOCIAL	1990	1.669	" " "	"	1991	3.779
" "	"	1991	1.669	GARCIA IZQUIERDO ANGEL	S.SOCIAL	1990	2.070
CENERA ELADIO	B.I. URBANA	1990	3.080	" " "	B.I. RUSTICA	1991	1.250
" "	"	1991	3.234	GARCIA MERINO JOSE ANTONIO	S.SOCIAL	1991	2.070
CENERA LLORENTE JOSEFA	S.SOCIAL	1991	868	GARCIA MERINO JOSE LUIS	I.V.T.M. VI-34000	1986	1.336
CEREZO ANTON EPIFANIO	S.SOCIAL	1990	1.469	" " "	" VI-34000	1987	8.564
" "	"	1991	1.469	" " "	" LE-2421-I	1988	8.891
CLIMATIZACION Y SANEAMIENTO,S.A.	LICENCIA FISCAL	1990	20.792	" " "	" VI-34000	1987	8.634
" "	"	1991	22.249	" " "	" VI-34000	1988	9.250
CORDERO RABANAL IGNACIO	S.SOCIAL	1990	734	" " "	" VI-34000	1988	9.526
" "	"	1991	734	GARCIA MERINO JOSE LUIS	I.V.T.M. VI-34000	1989	8.893
COSVIA S.R.L.	LICENCIA FISCAL	1991	31.818	" " "	" VI-34000	1987	8.040
CUENA ALFREDO	B.I. URBANA	1990	720	" " "	" LE-2421-I	1988	17.240
" "	"	1991	756	" " "	" VI-34000	1990	14.843
DA ROCHA MARTINS ADAO	I.V.T.M. P-5615-C	1991	6.480	GARCIA MUÑOZ AGUSTIN	LICENCIA FISCAL	1990	15.881
DIAZ GOMEZ DANIEL	B.I. RUSTICA	1991	1.348	" " "	" "	1991	734
" "	"	1991	2.336	GARCIA REDONDO FELIPE	S.SOCIAL	1991	12.294
DIAZ HERA HM.	B.I. URBANA	1990	588	GARCIA REDONDO HM.	B.I. URBANA	1991	802
" "	"	1991	618	GARCIA REDONDO SANTIAGO	S.SOCIAL	1991	7.940
DIAZ MENDEZ JUAN DANIEL	I.V.T.M. S-0302-G	1991	6.480	GARCIA SALAS SATURNINO	LICENCIA FISCAL	1990	1.536
DIEZ CARMEN HR.	B.I. URBANA	1991	500	" " "	" "	1991	4.328
DIEZ ARTO MANUEL	B.I. URBANA	1991	4.206	GARCIA SARDINA CARMEN	S.SOCIAL	1990	4.544
DIEZ CENERA SUSANA	S.SOCIAL	1990	734	" " "	"	1991	802
" "	"	1991	734	GARCOS SAN SALVADOR CARMEN	B.I. URBANA	1990	802
DIEZ DIEZ PILAR	B.I. URBANA	1990	1.213	GIL BENITA	B.I. URBANA	1990	523
" "	"	1991	1.274	GIL BARREDA TORIBIO	S.SOCIAL	1990	5.359
DIEZ GARCIA DESIDERIO	S.SOCIAL	1990	734	" " "	"	1991	5.627
" "	"	1991	734	GOMEZ JOSE	B.I. URBANA	1990	635
DIEZ GONZALEZ FRANCISCO	I.V.T.M. P-0713-F	1991	15.840	" " "	"	1991	595
" "	P-6483-B	1991	28.200	GOMEZ FROLAN HR.	B.I. URBANA	1990	637
DIEZ GONZALEZ TOMAS	B.I. RUSTICA	1991	1.457	" " "	"	1991	1.423
" "	S.SOCIAL	1991	2.136	GOMEZ LUZ DIVINA	B.I. URBANA	1990	5.021
" "	B.I. URBANA	1991	1.726	GOMEZ RUIZ RAMON	LICENCIA FISCAL	1990	868
DIEZ IGLESIAS JUAN MIGUEL	I.V.T.M. P-8495-D	1991	6.480	" " "	"	1991	868
DIEZ LLORENTE FELIPE Y 1	B.I. URBANA	1990	700	GOMEZ TORRES NATIVIDAD	B.I. URBANA	1991	868
" "	"	1990	2.064	GONZALEZ FRANCO JOSE MARIA	B.I. URBANA	1991	6.100
" "	"	1991	734	GONZALEZ OLEA LUIS	S.SOCIAL	1990	1.885
DIEZ MARTIN FELIX	B.I. URBANA	1991	2.167	" " "	"	1991	3.739
DIEZ PEREZ VICTORIA	B.I. URBANA	1991	7.727	GONZALEZ SIERRA VIOLETA	B.I. URBANA	1990	5.866
" "	"	1991	2.161	" " "	"	1991	1.885
" "	"	1991	503	GONZALEZ VARON FERNANDO	B.I. RUSTICA	1991	1.885
" "	"	1991	724	" " "	S.SOCIAL	1991	3.739

GUTIERREZ GARCIA ANDRES	B.I. URBANA	1991	2.503	OTERO BARREDA ANGEL	I.V.T.M. B-6637-DH	1991	6.480
GUTIERREZ GONZALEZ HM.	B.I. URBANA	1990	802	PALACIOS LEANDRO	B.I. URBANA	1991	1.392
" "	"	1990	7.615	PEREZ PAULA HR.	B.I. URBANA	1990	857
GUTIERREZ LOPEZ LAUDINO	B.I. URBANA	1991	25.057	" "	"	1991	900
GUTIERREZ LORES ASCENSION	S.SOCIAL	1991	1.268	PEREZ VICTOR HR.	B.I. URBANA	1990	3.947
GUTIERREZ MARTIN AUREA	B.I. URBANA	1990	1.932	PEREZ DELGADO HM.	B.I. URBANA	1990	19.199
" "	B.I. URBANA	1991	2.029	" "	"	1991	20.159
GUTIERREZ MERINO JOSE M.	B.I. URBANA	1991	4.194	PEREZ DIEZ CARMEN	B.I. URBANA	1991	1.787
GUTIERREZ MERINO RUBEN	LICENCIA FISCAL	1990	11.894	PEREZ FERNANDEZ MANUEL AURELIO	I.V.T.M. LE-2550-A	1991	2.400
" "	"	1991	12.726	PEREZ RUIZ FELISA	B.I. URBANA	1991	500
GUTIERREZ ORTIZ JOSE ANGEL	LICENCIA FISCAL	1991	12.726	" " "	"	1991	5.972
" "	"	1991	12.726	PEREZ TURIENZO JOSE	I.V.T.M. P-8986-E	1991	6.480
GUTIERREZ PERAL VIRGILIO	B.I. URBANA	1990	11.123	PLAZA DIEZ JOSE	S.SOCIAL	1990	802
GUTIERREZ SEBASTIAN JUAN FRANCISCO	I.V.T.M. VA-6874-F	1991	6.480	" "	"	1991	802
" "	" VA-7681-M	1991	1.440	POLANCO LABRADOR OLEA	B.I. URBANA	1990	2.063
GUTIERREZ VIELBA ROSA MARIA	B.I. URBANA	1990	1.753	" " "	"	1991	2.166
" "	"	1991	1.841	POLANCO DEL RIO PAULINO	S.SOCIAL	1990	1.736
HENARES VICENTE	B.I. URBANA	1990	1.151	RAMOS PEDRO	B.I. URBANA	1990	10.274
" "	"	1991	1.208	" "	"	1991	10.788
HERA MERINO SEVERINO	B.I. URBANA	1991	564	RAMOS MERINO FLORENTINO	I.V.T.M. P-1604-C	1991	2.400
" "	"	1991	12.510	RAMOS PAREDES ANGEL	" P-1513-B	1991	2.400
HERA PEREZ JOSE M. DE LA	I.V.T.M. P-8033-B	1991	6.480	REDONDO GARCIA JAVIER	B.I. URBANA	1991	512
" " "	P-0289-D	1991	840	REDONDO IBANEZ SATURNINO	B.I. RUSTICA	1991	1.068
HERAS DIEZ MARCELINA	S:SOCIAL	1991	1.469	" "	S. SOCIAL	1991	1.802
HERAS LOPEZ JOSE MANUEL	I.V.T.M. S-9976-J	1991	2.880	REDONDO MARENO SOFIA	B.I. URBANA	1990	5.442
" " "	BU-9790-E	1991	6.480	" " "	"	1991	5.714
HERNANDEZ BRAVO JOSE MARIA	LICENCIA FISCAL	1991	5.302	REYOY MARTIN JESUS	I.V.T.M. P-6032-D	1991	6.480
HERNANDO VALLEJA RAUL	B.I. URBANA	1990	1.004	RIO MARCOS PATROCINIO	S.SOCIAL	1990	1.736
" " "	"	1991	1.055	" " "	"	1991	1.736
HERRERO GONZALEZ PEDRO Y 1	B.I. URBANA	1990	23.335	ROBLEDO SIERRA FELIX	S.SOCIAL	1990	734
" " "	"	1990	12.328	ROBLES PEDRO	B.I. URBANA	1990	5.138
" " "	"	1990	17.503	" " "	"	1991	5.395
" " "	"	1991	24.502	ROBLES ARENAS RAMON	I.V.T.M. O-141233	1991	2.400
" " "	"	1991	12.944	RODRIGUEZ CALVO ISIDORO	S.SOCIAL	1990	802
HERRERO HERAS AVELINA	B.I. URBANA	1990	926	" " "	"	1991	802
" " "	"	1991	973	RODRIGUEZ FOLLA ANGEL	B.I. URBANA	1991	5.856
HERRERO SANPEDRO LUIS	LICENCIA FISCAL	1990	5.947	ROJO FUENTE MARIA	S.SOCIAL	1991	1.268
IGLESIAS IGLESIAS ANTONIO	I.V.T.M. P-9488-C	1991	6.480	ROLDAN MERINO JOSE MIGUEL	B.I. URBANA	1991	1.584
INYECHO DIEZ M. CONCEPCION	B.I. URBANA	1991	5.305	ROMERO LOPEZ MANUEL EUGENIO	I.V.T.M. P-9521-E	1991	6.480
IZQUIERDO ANTON SABINA	S.SOCIAL	1991	802	RUESGA CARMEN	B.I. URBANA	1990	2.317
LABRADOR PERAL MANUEL	B.I. URBANA	1990	7.310	" "	"	1991	2.432
" " "	"	1991	7.675	RUFINO HERMOSO Y OTROS C.B.	LICENCIA FISCAL	1990	14.843
LABRADOR RUIZ ABILIO	S.SOCIAL	1991	802	RUIZ FUENTES VICTORIANO	B.I. URBANA	1991	1.274
LOMBRANA GARCIA CONCEPCION	S.SOCIAL	1990	1.469	" " "	"	1991	4.838
" " "	B.I. RUSTICA	1991	1.429	SAIZ GOMEZ ENRIQUE	LICENCIA FISCAL	1990	11.894
" " "	S.SOCIAL	1991	1.469	" " "	LICENCIA FISCAL	1991	12.726
LOPEZ ESTEBAN	B.I. URBANA	1990	6.235	SAINZ JIMENEZ JESUS	I.V.T.M. P-6209-E	1991	6.480
" " "	"	1991	6.547	SALVADOR SASTRE JOSE LUIS	B.I. URBANA	1991	1.480
LORES BARREDA NIEVES	B.I. URBANA	1990	6.137	SALVADOR VAÑES AMPARO Y 6 HNAS.	S.SOCIAL	1986	667
" " "	"	1991	6.444	" " " " "	"	1987	667
LLANILLO VILLANUEVA MANUEL	S.SOCIAL	1990	734	SANCHEZ RODRIGUEZ M. LUISA	B.I. URBANA	1990	7.828
" " "	"	1991	734	" " " " "	"	1991	8.219
LLORENTE DIEZ JULIAN	B.I. URBANA	1990	553	" " " " "	"	1991	746
" " "	"	1991	581	SERRANO FUENTE EVELINO	S.SOCIAL	1990	1.202
LLORENTE FUENTE DANIEL	S.SOCIAL	1991	802	" " " " "	"	1991	1.202
MARCOS ALBINO	B.I. URBANA	1990	518	SIEIRAS GOMEZ MANUEL	B.I. URBANA	1990	5.880
" " "	"	1991	545	" " " " "	"	1991	6.174
MARRACO ESPINOS JOSE MANUEL	LICENCIA FISCAL	1990	27.855	SIERRA GARCIA EMILIANO	S.SOCIAL	1991	1.802
" " "	"	1991	29.699	SIERRA REDONDO VICTORINA	B.I. URBANA	1990	1.742
MARTIN CUENTA CLEMENTINO	B.I. URBANA	1990	8.482	SOCIOS LASTRA EN GRAJERAS	B.I. RUSTICA	1991	1.517
" " "	"	1991	4.453	SORDO ADELINA Y HM.	B.I. URBANA	1990	6.210
MARTIN DIEZ AVELINO Y 1	B.I. URBANA	1990	5.028	TRAYMOP, S.A.	I.V.T.M. O-103.628	1991	1.222
" " "	"	1991	5.279	" " "	" 0-9817-C	1991	1.283
MARTIN OLEA MARCELINA	S.SOCIAL	1990	802	" " "	" 0-3126-AB	1991	22.560
" " "	"	1991	802	" " "	" LU-8686-A	1991	15.840
MEDIAVILLA FEDRIANAHHR.	B.I. URBANA	1990	534	" " "	" M-635.695	1991	28.200
" " "	"	1991	560	TUNELES Y VOLADURAS, S.L.	LICENCIA FISCAL	1990	11.894
MEDIAVILLA DIEZ FLORIANA	S.SOCIAL	1990	802	" " "	"	1991	12.726
" " "	"	1991	802	UGARTE GURRUCHAGA FCO.JAVIER	I.V.T.M. P-6267-C	1991	6.480
MEDIAVILLA FUENTE GREGORIO	S.SOCIAL	1990	734	VALLE BLANCO CELESTINO	S.SOCIAL	1990	734
" " "	"	1991	734	" " "	"	1991	734
MERINO ALONSO DOROTEA	S.SOCIAL	1990	802	VALLE HERRERO ESTEBAN	B.I. URBANA	1990	8.558
" " "	"	1991	802	" " "	"	1991	2.610
MERINO PEREZ FRANCISCO	B.I. RUSTICA	1990	3.718	" " "	"	1991	8.987
" " "	S.SOCIAL	1990	5.742	VALLE PRESA CIRIACO	S.SOCIAL	1990	2.741
MERINO PEREZ RESTITUTO	S.SOCIAL	1990	1.602	" " "	B.I. RUSTICA	1991	966
" " "	B.I. RUSTICA	1991	1.206	VEGA ALCALDE EULOGIO	S.SOCIAL	1991	2.336
MERINO DEL RIO DOLORES Y OTROS	B.I. URBANA	1990	1.602	VELEZ COSGAYA ENEDINA	B.I. URBANA	1990	781
" " "	"	1991	3.958	" " "	"	1991	821
MERINO ROLDAN GERVASIO	S.SOCIAL	1991	4.156	VILLA LOREZ MANUEL	B.I. RUSTICA	1991	1.181
MINGUEZ NESTAR FELIPA	S.SOCIAL	1990	868	" " "	S.SOCIAL	1991	1.802
" " "	"	1991	868	VILLAGRA RETUERTO MELCHORA	I.V.T.M. VA-40385	1991	2.400
MONTERO CABEZAS NICOLAS	B.I. RUSTICA	1991	868	VILLANUEVA SARDINA CARMEN Y HM.	B.I. URBANA	1990	6.394
" " "	S.SOCIAL	1991	1.260	" " "	"	1991	6.714
MONTERO MEDIAVILLA CASIMIRO	S.SOCIAL	1990	2.404	VILLANUEVA SARDINA FRUTOS	B.I. URBANA	1991	1.160
" " "	"	1991	1.002	" " "	I.V.T.M. P-7493-B	1991	6.480
MORENA PEREZ MARCELINA	B.I. URBANA	1991	1.002	VILLOTA GUTIERREZ ANGEL			
MORENO BARREDA LEONARDO	S.SOCIAL	1990	487				
" " "	"	1991	734				
MORENO DOCE JACINTA	B.I. URBANA	1991	5.105				
MORENO MONTES JUAN	S.SOCIAL	1990	868				
" " "	"	1991	868				
MORENO MORENO JULIA Y 2	B.I. URBANA	1990	5.032				
" " "	"	1991	5.284				
MUÑOZ HERRERO VICENTE	I.V.T.M. P-						

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

DON ANGEL GARRIDO REVILLA, RECAUDADOR PROVINCIAL DE LA EXCMA.DIPUTACION DE PALENCIA,

HAGO SABER: Que habiéndose intentado la notificación de los débitos a / los deudores que posteriormente se relacionan y resultando, unos desconocidos y otros ausentes en el domicilio, ó haber sido rehusada, les / requiero por el presente Edicto, para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, comparezcan por sí ó por medio de representante / legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sita en Palencia, calle Don Sancho número 3, entreplanta, al objeto de practicarles la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio dentro de la jurisdicción de esta Recaudación para oír notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirán adelante los procedimientos de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en los mismos, en / la forma prevista para estos casos en el Artículo 103 del Reglamento / General de Recaudación.

En relación certificada de deudores ó certificaciones de descubierto / que se notifican por el Tesorero Municipal, en fechas oportunas, se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el Artículo 106 del Reglamento General de Recaudación y Artículo 5º C del Real Decreto / 1174/1987, declaro incursa el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del / deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento"

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de UN MES, contado desde el dia siguiente al de la publicación de este Edicto en el citado Boletín Oficial, ante el Tesorero Municipal, segun previene el Artículo 137 de la Ley General Tributaria y el Artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la denegación expresa ó tácita del recurso de reposición, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el / plazo de DOS MESES, contados desde el dia siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, ó UN AÑO a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados / en el Artículo 101 del Reglamento General de Recaudación y Artículo / 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento / General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente Edicto y conforme al Artículo 108 del citado Cuerpo Legal, se / les concede los plazos que más abajo se reseñan, para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlos, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento.

PLAZOS PARA INGRESOS:

A).- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el dia 20 de dicho mes ó inmediato hábil posterior.

B).- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta / el dia 5 del mes siguiente ó inmediato hábil posterior.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente Edicto, con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargos, son los siguientes:

AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DE VALDAVIA

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE				
ABIA CORRAL JUAN JOSE	LICENCIA FISCAL	1990	6.147	HERRERO RUIZ M. ESTHER Y 3	B.I. URBANA	1991	8.954
" "	I.V.T.M. BU-8858-B	1991	3.360	IBANEZ GARCIA TOMAS	PRECIO PUBLICO	1990	3.053
" "	" P-4098	1991	3.360	" "	TASAS	1990	600
" "	" M-0932-VE	1991	6.480	" "	TASAS	1991	2.760
ANDRES CAMINERO CARLOS Y 4	S. SOCIAL	1991	1.068	IBANEZ GONZALEZ ANDRES	PRECIO PUBLICO	1991	3.253
ANDRES MARTIN TOMAS	B.I. URBANA	1991	1.280	" "	LICENCIA FISCAL	1990	11.894
AYUELA GONZALEZ GUADALUPE	B.I. URBANA	1990	10.462	LARGO VALLE JUAN REY	I.V.T.M. P-6625-F	1991	15.840
" "	"	1990	5.964	LAZCANO CALVO VICENTE	" M-662565	1991	2.600
BAÑOS APARICIO RAFAELA	B.I. URBANA	1990	2.036	" "	B.I. URBANA	1990	2.381
CALVO RUIZ ISIDRO	B.I. URBANA	1990	3.534	LAZCANO GONZALEZ VICTORIANA	"	1991	2.700
" "	"	1991	3.910	MARCILLA ALBERTO HR.	B.I. URBANA	1990	1.760
CAMPO FERNANDEZ VALERIANO HROS.	PRECIO PUBLICO	1991	3.053	MARCOS FRANCO RAMONA	B.I. URBANA	1990	2.049
" "	TASAS	1990	3.053	" "	"	1991	6.286
" "	"	1990	1.400	MARCOS HERREROS MARIA MERO Y 2	B.I. URBANA	1990	6.390
CAMPO GONZALEZ MARCELINO	TASAS	1990	3.253	MARTIN FERNANDEZ HR.	B.I. URBANA	1990	816
" "	PRECIO PUBLICO	1990	600	MARTIN LUIS PILAR	B.I. URBANA	1990	1.057
" "	TASAS	1991	600	" "	"	1991	2.438
" "	PRECIO PUBLICO	1991	3.053	MARTIN RED JUAN	TASAS	1990	3.129
CAMPO PUEBLA MILAGROS	S.SOCIAL	1990	1.736	IBANEZ GONZALEZ ANDRES	PRECIO PUBLICO	1990	3.253
CANTERA HERRERO FCO.JAVIER	TASAS	1990	4.080	" "	TASAS	1991	600
" "	PRECIO PUBLICO	1990	6.106	" "	PRECIO PUBLICO	1991	3.053
" "	TASAS	1991	5.520	MARTINEZ MARTIN JULIA	S. SOCIAL	1990	3.672
" "	PRECIO PUBLICO	1991	6.306	" "	"	1991	3.472
COBRECES FRAILE JESUS HNOS.	TASAS	1991	2.160	MATA GONZALEZ JOSE A.	I.V.T.M. P-4291-A	1991	6.680
" "	PRECIO PUBLICO	1991	3.053	MAZUELAS HILARIO	B.I. URBANA	1991	2.208
" "	S.SOCIAL	1991	4.006	MEDIAVILLA FERNANDEZ MARINO	PRECIO PUBLICO	1990	3.253
" "	B.I.RUSTICA	1991	3.975	" "	TASAS	1990	2.040
" "	B.I. URBANA	1991	5.388	MIGUEL LOPEZ FRANCISCO	B.I. URBANA	1990	3.053
DIEZ QUIJADA BARRIGON ANTONIO	I.V.T.M. P-2005-B	1991	6.480	NEGRENTE ARROYO HERMANOS	PRECIO PUBLICO	1990	2.180
ESCUADERO GIMON VALENTINA	TASAS	1990	3.253	NORIEGA HELIODORO	PRECIO PUBLICO	1990	6.106
" "	"	1990	2.040	OCHOA MARCELINO	TASAS	1991	3.253
FERNANDEZ GARCIA JUSTO	LICENCIA FISCAL	1990	15.043	" "	PRECIO PUBLICO	1990	2.040
FERNANDO HERRERO FRANCISCO	S.SOCIAL	1990	1.068	" "	TASAS	1991	3.253
" "	"	1991	868	PARDO MARCILLA HERMANOS	PRECIO PUBLICO	1991	2.760
FRANCO MARCOS FRANCISCO	PRECIO PUBLICO	1990	600	" "	TASAS	1990	3.053
" "	TASAS	1990	3.053	PAREDES MIGUEL PEDRO	I.V.T.M. P-3644-F	1991	3.253
" "	PRECIO PUBLICO	1991	3.053	PARDO MARCILLA JUDIT	TASAS	1990	6.680
GARCIA SATURNINO HM.	TASAS	1991	2.960	" "	PRECIO PUBLICO	1990	2.040
" "	B.I. URBANA	1990	1.594	PERAL RODRIGUEZ JOSE MARIA	TASAS	1990	3.253
GARCIA ESCUDERO JOSE MARIA	TASAS	1990	1.673	" "	PRECIO PUBLICO	1990	600
" "	PRECIO PUBLICO	1990	2.040	PEREZ BLANCO ANTONIO	TASAS	1990	3.253
GARCIA PERAL LUIS Y 3 HM.	S.SOCIAL	1990	3.253	" "	PRECIO PUBLICO	1990	2.960
" "	"	1991	1.068	PEREZ GIL SATURNINO	TASAS	1991	3.053
GERMANA MAZUELAS SALVADOR Y 5	S.SOCIAL	1991	1.268	" "	PRECIO PUBLICO	1991	2.960
GOMEZ MARTIN MANUEL	S.SOCIAL	1991	3.538	PEREZ JESUS	B.I. URBANA	1991	3.053
GONZALEZ AGAPITO	B.I. URBANA	1990	4.206	PUEBLA PEDROSA MARIANO	B.I. URBANA	1991	1.760
GONZALEZ COBRECES ESTEBAN	TASAS	1991	2.056	QUIJANO FIDADELA HR.	"	1990	880
" "	B.I. URBANA	1991	2.760	" "	"	1991	991
" "	PRECIO PUBLICO	1991	4.631	RENEDO MERINO TERESA Y 2 HM	"	1991	830
GONZALEZ DIEZ ANTONIO	TASAS	1991	3.253	" "	"	1990	3.458
GONZALEZ DIEZ JOSE	S.SOCIAL	1990	600	REVILLA MARTIN MARIANO	TASAS	1991	3.831
" "	B.I. RUSTICA	1990	3.406	" "	PRECIO PUBLICO	1990	2.040
" "	PRECIO PUBLICO	1991	2.471	" "	TASAS	1991	3.253
" "	B.I. RUSTICA	1991	3.253	RODRIGUEZ MARTIN AURELIO	S.SOCIAL	1991	2.760
GONZALEZ DOSSIN GERARDO	S.SOCIAL	1991	2.780	" "	B.I. RUSTICA	1991	3.053
GONZALEZ GUTIERREZ LUCIA	B.I. URBANA	1990	3.406	" "	B.I. URBANA	1991	3.205
" "	PRECIO PUBLICO	1991	2.336	ROMON RIO JOSE ANTONIO	LICENCIA FISCAL	1990	2.420
" "	B.I. RUSTICA	1991	1.513	" "	"	1990	5.754
" "	S.SOCIAL	1991	3.253	" "	"	1990	27.997
GONZALEZ RIOS ANTONIO	I.V.T.M. P-8470-D	1991	2.263	TEJEDOR FRANCO RAIMUNDO	S.SOCIAL	1990	15.844
" "	P-4792-D	1991	4.607	" "	B.I. URBANA	1991	29.951
GONZALEZ RODRIGUEZ EUSEBIO	S.SOCIAL	1990	15.840	" "	LICENCIA FISCAL	1990	16.735
GONZALEZ VALBUENA M.ANGELES	B.I. URBANA	1990	13.880	TERCENO PEREZ ANGEL	B.I. URBANA	1990	1.536
" "	"	1991	6.009	" "	"	1991	4.130
HERRERO ALONSO NATIVIDAD	B.I. URBANA	1990	4.726	TRECEÑO MEDIAVILLA JOSE	S.SOCIAL	1990	4.537
" "	"	1991	5.162	VICENTE RODRIGUEZ ISABEL	B.I. URBANA	1990	1.002
HERRERO GUTIERREZ ANTONIO	S.SOCIAL	1990	1.902	" "	"	1991	9.201
" "	B.I. RUSTICA	1991	2.197	VICENTE VEGA JOSE LUIS Y 1	"	1991	9.451
" "	S.SOCIAL	1990	6.476	" "	"	1990	2.522
" "	B.I. RUSTICA	1990	1.463	ZAMBRANO CUELLAR BENITO	LICENCIA FISCAL	1990	2.437
" "	S.SOCIAL	1991	6.476	" "	"	1991	29.936
" "	B.I. RUSTICA	1991	1.845	" "	"	1991	31.818

VEGA IGLESIAS JESUS	S.SOCIAL	1990	1.068
VEGA MARTIN DIDINA	S.SOCIAL	1991	934
VEGA MARTIN FELISA	S.SOCIAL	1991	934
" " "	B.I. RUSTICA	1991	1.422
VEGA MARTIN TERESA	S.SOCIAL	1991	1.068
" " "	B.I. RUSTICA	1991	1.561
VEGA MARTIN TRINIDAD	S.SOCIAL	1991	1.125
" " "	B.I. RUSTICA	1991	1.977
VEGA ZURITA ISIDRO	S.SOCIAL	1988, 1990 y 1991	3.508
" " "	B.I. RUSTICA	1988	3.362
VELEZ HENARES FELICISIMA	S.SOCIAL	1990	2.003
" " "	B.I. RUSTICA	1990	1.703
" " "	S.SOCIAL	1991	2.002
" " "	B.I. RUSTICA	1991	1.915

AYUNTAMIENTO DE OLMS DE OJEDA

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
ALONSO FUENTE JACINTO	S.SOCIAL	1989, 1990 y 1991	2.402
ALONSO GARCIA EUGENIO	"	1990 y 1991	2.204
ANDRES BASCONES ALEJANDRA	S.SOCIAL	1990	4.474
" " "	B.I. RUSTICA	1990	3.964
" " "	S.SOCIAL	1991	4.474
" " "	B.I. RUSTICA	1991	4.459
ANDRES GARCIA VIRGILIO	PRECIO PUBLICO	1991	629
BARRIO SALVADOR FERMIN	" "	1991	379
BASCONES FUENTE PATRICIO	TASAS	1990	552
" " "	S.SOCIAL	1991	1.568
" " "	PRECIO PUBLICO	1991	552
BRAVO BRAVO CONSTANTINO	S.SOCIAL	1990	3.271
" " "	B.I. RUSTICA	1990	2.224
" " "	B.I. RUSTICA	1991	2.502
" " "	S.SOCIAL	1991	3.272
BRAVO BRAVO DIOSDADO	S.SOCIAL	1990 y 1991	2.336
BRAVO VALLEJO LUCINIO	B.I. RUSTICA	1991	4.727
" " "	S.SOCIAL	1991	3.672
BRAVO VEGA CIPRIANA	B.I. RUSTICA	1991	2.802
" " "	S.SOCIAL	1991	2.403
CAGIGAL CAGIGAL JESUS	S.SOCIAL	1991	1.268
CALVO GARCIA DANIEL	PRECIO PUBLICO	1991	1.231
COSGAYA ABIA FLORENTINA	S.SOCIAL	1990 y 1991	3.740
" " "	B.I. URBANA	1990	732
" " "	"	1991	769
" " "	B.I. RUSTICA	1991	1.338
COSGAYA ABIA MACRINA	S.SOCIAL	1990 y 1991	1.669
COSGAYA ABIA VICENTE	"	1990 y 1991	2.069
COSGAYA VEGA ANTIMO	B.I. RUSTICA	1990	1.608
CUESTA DIEZ RAIMUNDO	S.SOCIAL	1989, 1990 y 1991	4.406
" " "	B.I. RUSTICA	1991	1.260
DIEZ CUESTA MERCEDES	B.I. URBANA	1991	2.936
FERNANDEZ GORDO ASUNCION ENCARNACION	S.SOCIAL	1990 y 1991	4.740
" " "	B.I. RUSTICA	1990	1.541
" " "	"	1991	1.733
GARCIA BASCONES TEOFILO	S.SOCIAL	1990 y 1991	1.668
GARCIA MERINO MAURICIO	S.SOCIAL	1991	2.070
" " "	B.I. RUSTICA	1991	1.372
GARCIA MERINO SATURNINO	B.I. RUSTICA	1991	1.601
GUTIERREZ GONZALEZ EMILIA	S.SOCIAL	1990 y 1991	1.668
HENARES PARBOLE MARTINIANA	B.I. URBANA	1991	791
HERRERO LAURENTINO	B.I. RUSTICA	1991	1.382
HERRERO FERNANDEZ MAURINO	S.SOCIAL	1990	1.669
" " "	B.I. RUSTICA	1991	1.338
LAZCANO GARCIA MAXIMILIANO	S.SOCIAL	1991	2.671
" " "	B.I. RUSTICA	1991	1.588
MARTIN LOPEZ ROSARIO	S.SOCIAL	1990	1.402
MARTIN MARCOS HERMENEGILDO	B.I. RUSTICA	1991	1.350
MARTIN MARTIN DATIVO	S.SOCIAL	1990	1.268
MARTIN MARTIN PETRA	S.SOCIAL	1990 y 1991	1.669
MARTIN MERINO FE	S.SOCIAL	1990	1.669
MARTIN PEREZ ELISA	S.SOCIAL	1991	1.402
" " "	B.I. RUSTICA	1991	1.187
MARTIN REDONDO ESPERANZA	B.I. RUSTICA	1991	1.598
" " "	S.SOCIAL	1990 y 1991	3.004
MARTIN SANTOS MIGUEL	S.SOCIAL	1991	1.937
" " "	B.I. RUSTICA	1991	1.638
MEDIAVILLA NEVARES ALMUDENA	I.V.T.M. P-0544-F	1989, 1990 y 1991	16.410
MERINO BRAVO VICTORINO	S.SOCIAL	1991	2.270
" " "	B.I. RUSTICA	1991	2.372
MIGUEL HRDRO. DE FIDEL	PRECIO PUBLICO	1991	552
MIGUEL NOZAL AGUSTINA	S.SOCIAL	1990 y 1991	1.870
OLEA EUGENIO HR.	B.I. URBANA	1990	740
" " "	"	1991	566
PASTOR ALARIO LUIS MARIANO	I.V.T.M. BI-2359-G	1991	6.680
PEREZ MERINO BONIFACIO	S.SOCIAL	1991	1.202
POLANCO MARTIN LUIS	S.SOCIAL	1991	935
" " "	B.I. RUSTICA	1991	1.121
RODRIGUEZ HROS. LEANDRO	PRECIO PUBLICO	1991	379
ROLDAN MARTIN PAULINA	S.SOCIAL	1991	1.736
ROSCALES MARTINADELAIDA	S.SOCIAL	1990	2.002
" " "	"	1991	1.802
" " "	B.I. RUSTICA	1991	1.260
ROSCALES POLANCO M ^a PURA	S.SOCIAL	1990 y 1001	3.939
RUESGA PEREZ HONORATO	S.SOCIAL	1991	2.471
" " "	B.I. RUSTICA	1991	1.237
RUIZ ARTEMIO	TASAS	1990	480
RUIZ ASUNCION	TASAS	1990	756
RUIZ CUBILLO IGNACIO	S.SOCIAL	1990 y 1991	1.935
RUIZ CUBILLO MAXIMO	B.I. RUSTICA	1990	1.536
" " "	"	1991	1.728
RUIZ CUBILLO PREPEDIGNA	S.SOCIAL	1990 y 1991	1.870
" " "	S.SOCIAL	1990 y 1991	2.404
RUIZ VALBUENA TOMAS	B.I. RUSTICA	1991	1.177
" " "	S.SOCIAL	1990	1.802
SANTOS ANDRES ISAAC	B.I. RUSTICA	1990	1.797
SANTOS BRAVO MARIANO	B.I. RUSTICA	1991	1.532
" " "	S.SOCIAL	1991	7.612
SANTOS FERNANDEZ RUFINO	B.I. RUSTICA	1991	10.092
SANTOS GONZALEZ LUIS	S.SOCIAL	1988, 1989, 1990 y 1991	5.809
SANTOS LUIS HM.	B.I. URBANA	1990 y 1991	1.814
SANTOS MARTIN M. NIEVES	B.I. RUSTICA	1991	1.353
SUANCES GORDO EMILIANA	S.SOCIAL	1991	1.669
" " "	B.I. RUSTICA	1991	1.346
VEGA FRAILE PEDRO	B.I. RUSTICA	1991	1.310

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA DE BOEDO

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBANEZ MARTIN ELADIA	B.I. URBANA	1991	723
MARTIN PRESA HONORIO	S.SOCIAL	1991	734
" " "	B.I. RUSTICA	1991	1.722
GARCIA MAZANAL GERARDO	B.I. RUSTICA	1991	1.312

AYUNTAMIENTO DE TRIOLLO

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
ALONSO MARINA GABINO	S.SOCIAL	1990 y 1991	1.936
ASPE JOAQUIN	B.I. URBANA	1990	3.873
BLANCO PEREZ MARIA	S.SOCIAL	1990 y 1991	2.204
CARRACEDO RABANAL MIGUEL	S.SOCIAL	1991	1.002
CARRACEDO RAMOS FRANCISCO	B.I. URBANA	1991	806
CONCEJERO CABALLERO PE.	S.SOCIAL	1991	1.002
CONCEJERO CORDERO MARTIN Y 3	B.I. URBANA	1990	498
" " "	"	1991	723
CONCEJERO DIEZ HM.	B.I. URBANA	1991	986
CONCEJERO MEDIAVILLA LUISA	"	1990	775
" " "	"	1991	604
CORDERO RABANAL IGNACIO	S.SOCIAL	1990 y 1991	3.672
CORDERO RABANAL MAGDALENA	B.I. URBANA	1991	1.098
CORDERO RABANAL JOSE Y 6	B.I. URBANA	1990	8.659
" " "	"	1991	8.882
CORDERO SIERRA AMALIA	"	1991	3.450
CRESPO PIELAGOS NEMESIO	"	1991	2.277
CUESTA CLEMENTINO	B.I. URBANA	1991	1.940
DIEZ DIEZ SATURNINA	"	1991	5.215
" " "	S.SOCIAL	1991	934
FERNANDEZ ALMARAZ LUIS	LICENCIA FISCAL	1991	15.881
GARCIA DE LA ROSA ENCARNACION	B.I. URBANA	1990	5.432
" " "	"	1991	5.904
GARCIA SALVADOR FELIX	B.I. URBANA	1990 y 1991	2.845
GOMEZ RAMOS GABINO	S.SOCIAL	1991	934
HIDALGO MORENO PEDRO	I.V.T.M. (CICLOMOTOR)	1991	1.040
LOZANO MEDIAVILLA MARGARITA	B.I. URBANA	1990 y 1991	1.831
MARTIN FERNANDEZ MIGUEL A.Y 1	"	1990 y 1991	1.298
MARTIN MARTIN AMADOR Y 1	"	1990 y 1991	7.061
MARTIN RAMOS MAXIMIANO	S.SOCIAL	1990 y 1991	2.070
MARTIN TEJEDOR LUIS	S.SOCIAL	1991	1.202
MORANTE LOZANO ANGEL Y 1	B.I. URBANA	1991	2.458
MORENO MORENO MARCIAL Y 6	"	1990 y 1991	11.389

en quien delegue y el Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía - Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina de nueve a catorce), habidos entre el anuncio del Concurso en el BoLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de plicas, se podrán examinar por los presuntos licitadores la memoria, proyecto y demás documentos atinentes al expediente, en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

7.^º—*Documentación.* — Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida presentarán los siguientes documentos:

1.^º—Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el Concurso.

2.^º—Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

3.^º—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.^º—Poder debidamente bastanteado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.^º—Justificante de estar al corriente en el pago de la Licencia Fiscal de actividades comerciales o industriales y de la Seguridad Social.

6.^º—Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios con que se cuenta.

7.^º—Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concurra al Concurso una persona jurídica.

8.^º—Documentos relativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista dentro del grupo, subgrupo y categoría correspondiente.

8.^º—Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

«Don, vecino de, con domicilio en, número, provisto del D. N. I. núm., en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1.^º—Que, solicita su admisión al Concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BoLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, para contratar la ejecución de las obras de

2.^º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.^º y 5.^º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.^º—Adjunta documento de haber constituido la Garantía Provisional de pesetas.

4.^º—Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

5.^º—Propone como precio el de pesetas.

6.^º—Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este

Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere».

(Fecha y firma del proponente).

9.^º—*Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida, se presentarán en sobre cerrado, en el Registro Especial de Plicas, que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina, de nueve a catorce horas, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BoLETIN OFICIAL de la provincia, terminado el plazo de presentación el día anterior a la celebración del Concurso o apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

10.—*Reclamaciones.* — Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los Pliegos y, en caso de formularse alguna, se suspenderá el Concurso anunciándose de nuevo éste, una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 25 de mayo de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

2766

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1992, por el presente se convoca concurso para la adjudicación de las obras de "PROYECTO PARA SEMAFORIZACION DEL CRUCE PASEO DEL OTERO-CALLE DON PELAYO", bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.^º—*Objeto.* — Es objeto del contrato la ejecución mediante concurso de las obras de "PROYECTO PARA SEMAFORIZACION DEL CRUCE PASEO DEL OTERO-CALLE DON PELAYO", cuyo proyecto y pliego de condiciones facultativas forman parte del contrato.

2.^º—*Tipo de licitación.* — El tipo de licitación o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución de las obras a que se refiere la cláusula anterior, será de 9.024.729 pesetas.

3.^º—*Plazo de ejecución.* — El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras referentes al proyecto sacado a concurso en un plazo máximo de DOS (2) MESES, a partir de la fecha del acta de replanteo de la misma.

4.^º—*Fianzas.* — Los licitadores constituirán para concurrir al concurso una *fianza provisional* por importe de 120.250 ptas. La *fianza definitiva* se determinará de acuerdo con la escala del artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquier de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales e incluso mediante aval bancario por lo que afecta a la fianza definitiva.

5.^º—*Pago de las obras.* — Las obras se abonarán previa certificación que expedirá el señor Técnico Municipal director de las mismas e irán con cargo a la consignación del presupuesto municipal, en el que figura cantidad suficiente a los efectos indicados.

6.^º—*Tramitación del concurso.* — El acto del concurso tendrá lugar a las trece horas del día siguiente a

aquel en que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso estará constituida por el ilustrísimo señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía - Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina de nueve a catorce), habidos entre el anuncio del Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de plicas, se podrán examinar por los presuntos licitadores la memoria, proyecto y demás documentos atinentes al expediente, en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

7.^º—*Documentación.* — Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida presentarán los siguientes documentos:

1.^º—Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el Concurso.

2.^º—Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

3.^º—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.^º—Poder debidamente bastanteado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.^º—Justificante de estar al corriente en el pago de la Licencia Fiscal de actividades comerciales o industriales y de la Seguridad Social.

6.^º—Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios con que se cuenta.

7.^º—Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concurra al Concurso una persona jurídica.

8.^º—Documentos relativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista dentro del grupo, subgrupo y categoría correspondiente.

8.^º—Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

«Don, vecino de, con domicilio en, número, provisto del D. N. I. núm., en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1.^º—Que, solicita su admisión al Concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, para contratar la ejecución de las obras de

2.^º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.^º y 5.^º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.^º—Adjunta documento de haber constituido la Garantía Provisional de pesetas.

4.^º—Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

5.^º—Propone como precio el de pesetas.

6.^º—Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere».

(Fecha y firma del proponente).

9.^º—*Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida, se presentarán en sobre cerrado, en el Registro Especial de Plicas, que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina, de nueve a catorce horas, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminado el plazo de presentación el día anterior a la celebración del Concurso o apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

10.—*Reclamaciones.* — Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los Pliegos y, en caso de formularse alguna, se suspenderá el Concurso anunciándose de nuevo éste, una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 25 de mayo de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta. 2763

CASTREJON DE LA PEÑA

E D I C T O

Curso Oposición para proveer una plaza de operario de Servicios Múltiples, vacante en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Castrejón de la Peña

Resolución de la Alcaldía de 21 de mayo de 1992. — De conformidad con lo establecido en las Bases 4.^a, 5.^a y 6.^a de la Convocatoria, se hace pública la lista de aspirantes admitidos al Concurso-Oposición libre para proveer una plaza de Operario de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de personal laboral de la Corporación de este Excmo. Ayuntamiento de Castrejón de la Peña, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 15 de enero de 1992.

A d m i t i d o s

- 1.—De los Ríos Vega, Margarita.
- 2.—Díaz Tejerna, María Dolores.
- 3.—González Baños, Noemí.
- 4.—Alonso de la Hera, Ana Isabel.
- 5.—Gutiérrez López, María Delfina.
- 6.—Canduela Vielba, Soraya.
- 7.—Mata Merino, José Luis.
- 8.—Alonso Pérez, Oscar-Vicente.
- 9.—Merino Macho, María Mercedes.
- 10.—Narganes Peral, María Pilar.
- 11.—Clemente Fernández, María Nieves.
- 12.—Revilla Fariñas, Francisco-Javier.

E x c l u i d o s

—Ninguno.

Tribunal Calificador

Así mismo, se hace constar que el Tribunal Calificador de las pruebas de que consta el citado Concurso-Oposición, estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

—Don Fortunato Narganes Narganes.
Suplente: Don José María del Valle Diez.

VOCALES:

- Concejal P. P.: Don Bonifacio Calvo Gutiérrez.
Suplente: Don Luis Llana García.
—Concejal C. D. S.: Don José Narganes de la Hera.
Suplente: Don Eustaquio Vega Diez.
—Concejal P. S. O. E.: Don Felipe Zulaica Gutiérrez.
—Profesor de E. G. B.: Don José María Diez Maestro.

SECRETARIA:

- Doña María Rosario Diez Ruiz.

Lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio

La celebración del primer ejercicio se realizará en las dependencias del Ayuntamiento, el día 23 de junio, a las diez horas.

Castrejón de la Peña, 25 de abril de 1992. — El Alcalde, Fortunato Narganes Narganes.

2823

CEVICO DE LA TORRE**EDICTO**

Pliego de Condiciones económico administrativas que han de regir en el concurso para la concesión administrativa de la explotación del Servicio de Bar de las Piscinas Municipales

1.—Objeto:

El objeto del presente concurso es la adjudicación de la concesión administrativa de la explotación del servicio de Bar de las Piscinas Municipales, de Cevico de la Torre.

2.—Duración:

El tiempo de vigencia de la concesión comprenderá la temporada de verano de 1992, espacio de tiempo comprendido desde la fecha de adjudicación hasta el 30 de septiembre de 1992, con carácter improrrogable.

3.—Tipo de licitación:

El precio o canon de la concesión se fija en la cantidad de 90.000 pesetas al alza.

4.—Fianzas:

La fianza provisional se fija en 1.800 pesetas, y la definitiva en el cuatro por ciento del precio de adjudicación definitiva.

5.—Obligaciones del adjudicatario:

a) Con carácter general el adjudicatario queda obligado a prestar el servicio de Bar de las Piscinas Municipales, durante todo el período de adjudicación previsto en la base 2 del presente Pliego de Condiciones.

b) Con carácter específico, el adjudicatario está obligado a realizar la limpieza diaria y el mantenimiento del edificio destinado a vestuarios, botiquín, servicios y bar, servicio de agua, y de la totalidad del recinto de las piscinas.

Igualmente se obliga al cumplimiento de todas las obligaciones legales, que afecten a dicho tipo de instalaciones, siendo de su única responsabilidad el incumplimiento de las mismas.

6.—Criterios de adjudicación:

La Corporación a la vista de la experiencia en la gestión de este tipo de establecimientos, y en base a la persona que a su juicio pueda mejor desempeñar la gestión del servicio de Bar en base a la experiencia y capacidad, seleccionará al adjudicatario.

7.—Pago:

El precio de la concesión se satisfará por el adjudicatario, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación.

8.—Presentación y apertura de proposiciones:

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, que puede ser lacrado y precintado durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en horas de oficina.

Los licitadores unirán a las proposiciones declaración jurada de no hallarse incursos en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos 4 y 5 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de admisión de proposiciones.

A estos efectos los sábados se considerarán días inhábiles.

9.—Expediente:

Durante el plazo de los ocho primeros días, contados a partir del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones oportunas al Pliego de Condiciones económico-administrativas; de presentarse alguna reclamación se suspenderá la tramitación del concurso anunciándose ésta de nuevo, una vez que se resuelvan las mismas.

10.—Modelo de proposición:

La proposiciones se ajustarán al siguiente modelo.

Modelo de proposición

Don , con DNI núm., en su propio nombre o en representación de, enterado del Pliego de Condiciones del concurso convocado por el Ayuntamiento de Cevico de la Torre, para la adjudicación del Servicio de Bar de las Piscinas Municipales, acepta cuantas condiciones y obligaciones se fijan por la Corporación Municipal en el Pliego de Condiciones económico - administrativas que rigen el concurso y se compromete a hacerse cargo como concesionario del indicado servicio en el precio de pesetas por la temporada.

Se acompaña resguardo de haber constituido la fianza provisional y los demás documentos señalados en el Pliego de Condiciones.

Se adjunta breve memoria sobre experiencia, actividad, etc.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Cevico de la Torre, 11 de mayo de 1992. — El Alcalde, José A. Mena Tejo.

2557

SALDAÑA**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 13 de mayo de 1992, adoptó el acuerdo con carácter definitivo, sobre imposición y ordenación de Contribuciones Especiales, por la realización de las obras de "Renovación de Redes de Distribución y Saneamiento en Saldaña", una vez resueltas las reclamaciones formuladas contra las mismas, durante el período de exposición al público por treinta días hábiles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se publica el citado acuerdo con las estipulaciones que seguidamente se indican:

Primera: Coste previsto de las obras. — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe del señor Secretario, asciende a la cantidad

de sesenta y cuatro millones, ciento dos mil seiscientas noventa y cinco (64.102.695) pesetas.

Segunda: Coste que soporta la Entidad. — Se fija el coste o carga que soporta la Entidad en la cantidad de ocho millones doscientas veintiuna mil seiscientas noventa y cinco (8.221.695) pesetas, teniendo en cuenta que el coste total previsible de las obras de «Renovación de Redes de Distribución y Saneamiento», asciende a 64.102.695 pesetas, de cuyo coste total se deduce la aportación de 55.881.000 pesetas, que ha sido concedida por otras Administraciones Públicas.

Tercera: Base imponible. — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de siete millones trescientas noventa y nueve mil quinientas veinticinco pesetas (7.399.525), cantidad ésta que representa el 90% del coste que soporta la Entidad para la financiación de las obras, tanto por ciento que es igual al 90 por 100 que señala, como máximo, el artículo 31.1 de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarta: Hecho imponible. — El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan para «Renovación de Redes de Distribución y Saneamiento en Saldaña».

Quinta: Módulos de reparto. — Se señalan como módulos reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de la obra, la igual o sensible altura de los edificios y su edificabilidad y su carácter plurifamiliar, en la mayor parte del proyecto.

Sexta: Sujeto pasivo. — Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el artículo 30.2 a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

Séptima: Tipo de gravamen. — El tipo de gravamen se fija en el 90% del coste o carga que soporta la Entidad para la financiación de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Octava: Cuota tributaria. — Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario, afectados por las obras o servicios.

Novena: Devengo. — El devengo de las contribuciones especiales tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse, si bien, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Entidad local, podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente.

Décima: Exenciones, reducciones y bonificaciones. — No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Entre las expresamente previstas en normas con rango de Ley se encuentran:

La Compañía Telefónica Nacional de España, ya que, según el apartado 1 del artículo 4º de la Ley 15/1987, de 30 de julio, modificado por la Disposición Adicional Octava de la o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica ca se establece:

«1. Por lo que se refiere a los restantes tributos de carácter local y a los precios públicos de la misma naturaleza, las deudas tributarias o contraprestaciones que por exacción

o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, se sustituyen por una compensación en metálico».

Entre las afectadas por los Tratados Internacionales se halla el acuerdo económico entre el Estado Español y la Santa Sede, firmado el 3 de enero de 1979, en virtud del cual se hallan exentas de contribuciones especiales, tal como se especifica en su art. 4º, la Iglesia Católica y las Entidades que la integran (Santa Sede, Conferencia Episcopal, la Diócesis, las parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada, y sus provincias y sus casas).

Undécima: En todo lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente a la que se remite expresamente.

Saldaña, 21 de mayo de 1992. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez. 2775

VILLAMORONTA

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 30 de abril de 1992 y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 122 del Texto Refundido, R. D. 781/86, mediante el presente, se anuncia exposición pública del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta pública para la enajenación de cuatro parcelas de propiedad municipal, que estará de manifiesto en las oficinas municipales, durante ocho días hábiles, a los efectos de oír posibles reclamaciones al mismo.

Igualmente y de forma simultánea, se abre plazo para la presentación de proposiciones a esta subasta, en base al punto 2 del mencionado art. del Texto Refundido, Real Decreto 781/86, aplazándose la misma cuanto sea necesario en caso de existir reclamación al pliego que rige la misma.

Objeto de la subasta y tipo de licitación

- Parcela 10-1 de 3.320 metros cuadrados: 1.328.000 ptas.
- Parcela 10-2 de 3.320 metros cuadrados: 1.328.000 ptas.
- Parcela 72-1 de 3.200 metros cuadrados: 1.280.000 ptas.
- Parcela 72-2 de 3.200 metros cuadrados: 1.280.000 ptas.

—Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto en las oficinas municipales, durante las horas de oficina, hasta la celebración de la subasta.

—Garantía: Se fija en el dos por ciento del tipo de licitación.

—Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo a las doce horas del último de dichos días hábiles.

—Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el Ayuntamiento el día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas.

—Modelo de proposición: Se facilitará junto con la declaración de capacidad en las oficinas municipales.

Villamoronta, 4 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible). 2475